



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se establece el horario para la prestación de los Servicios de Caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera.

16.165

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 22 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

16.165

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de autorizaciones para la nueva plantación de 100 ha de viñedos de vinificación en la zona de producción de la Denominación de Origen y de Vinos de la Tierra que se indican.

16.171

Orden de 7 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 5 de agosto de 1998, por la que se regulan ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía.

16.175

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1998/99.

16.175

Resolución de 7 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se corrigen errores advertidos en la de 29 de noviembre de 1999.

16.176

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía.

16.177



UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 16.181

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 16.185

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.187

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución que se cita. 16.188

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se ordena su publicación, se hace pública la composición del Tribunal y se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas para cubrir una plaza de Personal Laboral, en la categoría profesional de Delineante (Grupo III), vacante en esta Universidad. 16.190

Resolución de 9 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 16.190

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Huelva (Jaén) a la Diputación Provincial de Jaén, Patronato Provincial de Promoción y Turismo, para la ubicación del proyecto Adapt Reto Madera. 16.199

Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se presta conformidad a la aportación de cinco naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) a Codefesa como pago o contraprestación de acciones. 16.199

Orden de 24 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a evitar el riesgo que viene padeciendo la vecindad de Higuera de la Sierra (Huelva) por las fracturas que presenta el depósito de agua potable del citado municipio. 16.200

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de la provincia de Granada. 16.200

Resolución de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) en clase primera y se crea el de Tesorería. 16.203

Resolución de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, de la provincia de Córdoba. 16.204

Resolución de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Níjar (Almería) por funcionario de esa Corporación Local. 16.208

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería). 16.208

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda. 16.209

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceintervención, en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) y se procede a su clasificación. 16.209

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de Villadiego para el Instituto de Educación Secundaria de Peñaflor (Sevilla). 16.209

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Velad Al Hamar para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería). 16.210

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Manuel de Falla para el Instituto de Educación Secundaria de Maracena (Granada). 16.210

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria San Antonio María Claret, de Sevilla. 16.210

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Sayena para el Instituto de Educación Secundaria de Castell de Ferro (Granada). 16.211

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Boabdil para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba). 16.211

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Celti para el Instituto de Educación Secundaria de La Puebla de los Infantes (Sevilla). 16.211

Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio escolar de transporte. 16.211

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 226/1999, de 9 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Cortijo Nuevo en el término municipal de Almería. 16.212

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 16.215

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

Anuncio sobre cédula de notificación. 16.215

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3619/99). 16.216

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 290/99). 16.217

Resolución de 2 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3633/99). 16.217

Resolución de 2 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3634/99). 16.218

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público mediante tramitación de urgencia el concurso abierto que se cita. (PD. 3635/99). 16.218

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y vía de urgencia para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3625/99). 16.219

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 20 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Juan Pérez de Montalbán, núm. 7. (PP. 3487/99). 16.220

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PP. 3599/99). 16.220

Anuncio de ampliación de plazos concurso de proyecto y obra. (PP. 3600/99). 16.221

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Procesos Ecológicos Vilches, SA, para instalar una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 3149/99). 16.221

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 3589/99). 16.221

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2808/99). 16.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2809/99). 16.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3113/99). 16.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera. (PP. 3114/99). 16.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3115/99). 16.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3253/99). 16.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de error relativo a la solicitud del Permiso de Investigación Atalaya, núm. 30.500. (PP. 3320/99). 16.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.143/AT. (PP. 3620/99). 16.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.142/AT. (PP. 3621/99). 16.223

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 1999/00. (PP. 3521/99). 16.224

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.225

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.225

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.226

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.227

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.227

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.228

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.229

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.230

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden de 4 de junio de 1999, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la resolución del expediente sancionador núm. 14/97. 16.230

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. 16.232

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAEN)

Edicto. (PP. 3466/99). 16.237

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio sobre información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3213/99). 16.238

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio. (PP. 3592/99). 16.238

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Anuncio del acuerdo de aprobación inicial del 31 de marzo del presente del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta. 16.238

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de noviembre de 1999, del concurso para otorgamiento de concesiones para la construcción y explotación de industrias de transformación de la pesca en la zona de servicio del puerto de Estepona (Málaga). (PP. 3430/99). 16.240

CP LA SANTA CRUZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 614/99). 16.240

IES SEVERO OCHOA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3434/99). 16.240

SDAD. COOP. AND. TOLDOS Y PERSIANAS ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 3616/99). 16.240

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se establece el horario para la prestación de los Servicios de Caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera.

El Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, define y clasifica en su artículo 7 las distintas Cajas con que puede contar la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone, en el apartado 3 del artículo 9, que la determinación de su funcionamiento será competencia de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante Resolución de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA número 65, de 24.7.87), modificada por la de 19.6.95 (BOJA número 92, de 28.6.95), se reguló la prestación de los Servicios de Caja de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo como horario de la referida prestación, respecto a las Cajas Autorizadas y Cajas de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, el comprendido entre las 9 y 13 horas, de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta que la Disposición adicional primera del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 27.7.96), establece que los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los centros de trabajo, con excepción de los servicios de Registro General, se hace necesario adecuar la prestación del Servicio de Caja a lo previsto en la citada Disposición adicional.

Por otro lado, y en aras a la obtención de una mayor eficacia en la prestación del Servicio, facilitando la utilización del mismo a los ciudadanos, se amplía el horario establecido por la Resolución de 10 de julio de 1987.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución citada en el párrafo anterior.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Horario general.

1. El horario general en que se realizará la prestación del Servicio de Caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, para sus Cajas Autorizadas y Cajas Provinciales de Depósitos, será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

2. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las Cajas.

Segundo. Horario reducido.

Durante los días hábiles de ferias locales, de Semana Santa y del período navideño (del 26 de diciembre al 5 de enero, ambos inclusive), la prestación del Servicio de Caja se efectuará con horario reducido de 9 a 12 horas.

Tercero. Traslado al día hábil inmediato siguiente.

El vencimiento de cualquier obligación, derecho u operación que deba originar ingresos o pagos exclusivamente en las Cajas mencionadas y que tenga lugar en días distintos a los indicados, queda trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

Cuarto. Anulación de efectos.

Queda sin efecto la Resolución de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se regula la prestación de los Servicios de Caja de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día 20 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

P R E A M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1.6.º del Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior. En ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, basada en dos principios fundamentales: Por un lado, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias, y, por otro, la contemplación de las singulares circunstancias que exigen un tratamiento particularizado de determinados aspectos de nuestro comercio interior, fundamentalmente la actuación pública sobre la actividad comercial.

La Disposición Adicional Unica de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, dispone que «... se aprobará... un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía...», que la presente Orden viene a desarrollar, estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudar a entidades sin fin de lucro y agrupaciones de interés económico relacionadas con el sector comercial minorista, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a que obliga el carácter público de los fondos presupuestarios.

El Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, documento encaminado a la promoción y modernización del sector comercial, fue aprobado por Orden de 26 de enero de 1998 y prevé una serie de Programas Generales de Actuación, comprendiéndose entre ellos el de Cooperación Empresarial, que la presente Orden desarrolla y con el que se pretende fomentar las fusiones y los acuerdos de cooperación empresarial que aumente el poder de negociación y el acceso a financiación e información de las empresas comerciales andaluzas.

La escasez de sistemas de cooperación de las empresas comerciales andaluzas impide un mejor aprovechamiento de las economías de escala. La dimensión, en este caso, aparece como uno de los factores que condicionan y hacen rentable determinadas inversiones, convirtiéndose en uno de los requisitos clave de la modernización del sector que es necesario afrontar, sobre todo, porque el comercio no escapa a las reglas competitivas de una economía abierta y globalizada en la que nuestra región se halla inmersa, y cuya manifestación más inmediata es el empequeñecimiento relativo que han conocido las empresas por el aumento del tamaño del mercado y la aparición de grandes grupos internacionales de distribución.

Por todo ello, debe desarrollarse un sistema de implantación de las fórmulas novedosas de asociacionismo comercial, bien fortaleciendo las asociaciones existentes o bien fomentando que éstas se lleven a cabo.

Dentro del Programa de Cooperación Empresarial que la presente Orden viene a desarrollar existen cuatro líneas de actuaciones dirigidas a diferentes finalidades, incluyendo todas ellas una serie de medidas subvencionables que las desarrollan. Las cuatro líneas de actuación son las siguientes: Apoyo a la labor de las organizaciones empresariales de comerciantes; colaboración para la promoción de las actividades desarrolladas por las organizaciones empresariales de comerciantes; acciones de fomento de la cooperación empresarial de tipo funcional y acciones de fomento de asociacionismo de zona.

El antecedente normativo más próximo lo constituye la Orden de 9 de marzo de 1998, reguladora de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

La presente Orden nace con una vocación de permanencia y generalidad, teniendo en cuenta que la cooperación de base espacial está llamada a ser el elemento vertebrador y dinamizador de políticas comerciales integradas y conjuntas para mantener o recuperar el grado de atracción de espacios urbanos de tradicional condición comercial, ante las nuevas polaridades comerciales que se han generado en las ciudades como consecuencia de los cambios comerciales, urbanísticos y demográficos vividos por las mismas en los últimos años.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas a conceder por la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, dentro de su programa específico de Cooperación Empresarial, para financiar proyectos tendientes a fomentar la cooperación desde las organizaciones empresariales andaluzas e incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector.

2. En cualquier caso, la concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinan al efecto.

Artículo 2. Ambito de vigencia.

El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter permanente.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar las ayudas, reguladas en la presente Orden, debidamente constituidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7:

1. Las Organizaciones Empresariales de Comerciantes de carácter sectorial que actúen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las Asociaciones Empresariales Andaluzas de Comerciantes.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

a) Apoyo a la labor de las organizaciones empresariales de comerciantes y dentro de ella: Planes de colaboración con las organizaciones empresariales de comerciantes para la puesta en marcha de centros de prestación de servicios.

b) Colaboración para la promoción de las actividades desarrolladas por las organizaciones empresariales de comerciantes mediante medidas como:

b.1. Lanzamiento de una tarjeta del Pequeño Comercio en colaboración con las organizaciones empresariales de comerciantes.

b.2. Acciones promocionales que permitan la creación y el disfrute de una marca o imagen común.

c) Fomento de la cooperación empresarial de tipo funcional con medidas como las siguientes:

c.1. Ayudas financieras para la realización de estudios orientados a la puesta en marcha de centrales de compra sectoriales.

c.2. Ayudas financieras para la inversión en infraestructuras y equipamiento necesarios para la puesta en funcionamiento de centrales de compras sectoriales.

c.3. Apoyo financiero para proyectos de cooperación funcional no recogidos en los apartados anteriores.

d) Fomento del Asociacionismo de zona en general y en concreto las siguientes actuaciones:

d.1. Ayudas financieras a la inversión en infraestructuras y equipamiento necesarios para la creación de centrales de servicios por parte de las empresas comerciales ubicadas en una zona determinada.

d.2. Subvenciones para la creación o reforma de centros comerciales de barrio promovidas por asociaciones de comerciantes.

d.3. Ayudas financieras para estudios de viabilidad de centros comerciales abiertos, valorando aquéllos que sean cofinanciados por las Corporaciones Locales.

e) Apoyo a la creación y consolidación de centros comerciales abiertos, en concreto las siguientes actuaciones:

e.1. Ayudas financieras para la realización de actividades promocionales del centro.

e.2. Ayudas financieras decrecientes y durante un máximo de 3 años para sufragar los costes de funcionamiento de la gerencia del centro comercial.

f) Apoyo financiero para cualquier otro proyecto de cooperación empresarial no contemplado en los apartados anteriores que contribuya a fomentar el asociacionismo.

2. No serán objeto de subvención aquellos proyectos que creen o consoliden situaciones que atenten contra la libre competencia.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención concedida no podrá exceder del 75% del total de la inversión prevista en el proyecto subvencionable.

Artículo 6. Condiciones y criterios de concesión.

1. Será condición indispensable para la concesión de las subvenciones que los proyectos de inversión aprobados se inicien o hayan iniciado en el año de la convocatoria correspondiente, acreditándose dicho inicio.

2. Se considerarán prioritarios a efectos de la concesión de subvenciones aquellos proyectos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Calidad y rigor en la elaboración del proyecto.
- b) Porcentaje de recursos propios a aportar por el solicitante en relación al presupuesto total de la actividad o inversión.
- c) Número de destinatarios a que puede extenderse el beneficio.
- d) Grado de repercusión en el sector.
- e) Proyectos de inversión que respondan a la formulación de un plan general para la modernización, racionalización y desarrollo de las empresas asociadas.
- f) Mejoras en la gestión y fomento de la competitividad.
- g) Inversiones que supongan un incremento de la relación calidad/precio/servicio en beneficio de los consumidores.
- h) La modernización y reformas de las estructuras a fin de poder hacer frente al impacto producido en el mercado por la implantación de nuevas formas comerciales.
- i) Aumento de la escala en las compras, incremento de la rotación de las existencias y, en general, reducción del coste relativo de funcionamiento de la asociación e incremento de su competitividad.
- j) Número de empresas que integran la asociación así como la dimensión de las mismas.
- k) Grado de implantación de la asociación solicitante.
- l) Con carácter general se valorará el informe favorable de interés comercial para la zona del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden se formularán mediante instancia por duplicado, según el modelo normalizado que figura en el Anexo de esta Orden.

2. Sin perjuicio de exigir cuanta documentación se estime necesario en cada actuación concreta por la Consejería de Trabajo e Industria, las solicitudes irán acompañadas de la documentación por duplicado que se señala a continuación:

- a) Certificación actualizada del Registro Provincial acreditativa del número y denominación de la Asociación u Organización Empresarial.
- b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal debidamente compulsada, en su caso, de la Asociación u Organización Empresarial y del representante de una u otra.
- c) Copia de la Escritura o Acta de Constitución.
- d) Estatutos de la Asociación u Organización Empresarial y sus modificaciones.
- e) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación u Organización Empresarial sobre el acuerdo plenario o de la Junta Directiva de aprobación del proyecto objeto de la subvención.
- f) Memoria descriptiva y presupuesto detallado por partidas. En la memoria se propondrá el calendario orientativo de ejecución de las inversiones al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes.
- g) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación u Organización Empresarial sobre el número de Entidades asociadas.
- h) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante (DNI). Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

i) Declaración expresa responsable de estar iniciada la actividad o inversión, o de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente por parte del Secretario o el Presidente de la Asociación u Organización Empresarial.

j) Declaración sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con el modelo de solicitud que figura en el Anexo.

k) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

l) Aquellos otros documentos que se determinen en la correspondiente Resolución de convocatoria.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y también en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud en cualquiera de los lugares anteriormente indicados implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y a las actuaciones de aplicación de la misma.

Artículo 8. Plazo.

1. La convocatoria tendrá carácter anual, siendo el plazo de presentación de las solicitudes el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de cada año.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, archivándose sin más trámite por la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 9. Tramitación.

1. Las solicitudes, acompañadas con la documentación preceptiva, serán examinadas por las Delegaciones Provinciales, las cuales requerirán la subsanación de los defectos que presentaren de conformidad con el artículo 71, LRJAP-PAC. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y por la Delegación Provincial se procederá a archivar la solicitud, notificando la resolución que a tal efecto se dicte con los requisitos exigidos por los artículos 58 y 59, LRJAP-PAC.

2. Completas las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios de priorización del artículo 6 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de proyectos subvencionables relativos a su provincia, y propondrá motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos por la Orden.

3. Las solicitudes admitidas, con la restante documentación requerida, una vez completas, y el informe emitido por la Delegación Provincial, habrán de ser remitidos a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica antes del 1 de abril de cada convocatoria.

Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.

1. Por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previo análisis y evaluación de la documentación remitida por las Delegaciones Provinciales, dictará la Resolución que proceda de forma motivada con arreglo a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el objeto de la subvención, el importe de la actuación o inversión a realizar, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención

concedida y la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que tenga que sujetarse al calendario, meramente orientativo, exigido por la letra f) del apartado segundo del artículo 7 de esta Orden, acomodándose los plazos de la inversión a las anualidades previstas en la Resolución.

3. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas y económicas, conexas al cumplimiento del fin subvencionado, de observación obligatoria por parte de los perceptores de la subvención, atendiendo a circunstancias concretas.

4. El plazo para resolver y notificar las solicitudes finalizará a los seis meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

5. La Resolución de concesión será notificada al interesado por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a través de la correspondiente Delegación Provincial, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresarse en ellas el programa y crédito presupuestario a los que se aplican, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta publicación sustituirá a la notificación de las solicitudes no subvencionadas, produciendo los mismos efectos.

Artículo 11. Aceptación.

Las Resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por el beneficiario en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación por la que se comunica la concesión de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado comunicación escrita, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 7.3, dirigida a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica aceptando o renunciando expresamente, se entenderá que el interesado desiste de la subvención, quedando sin efecto la concesión de beneficios, resolviéndose con la declaración de dicha circunstancia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. La cuantía y el calendario de abono de la subvención quedará establecido en la correspondiente Resolución, teniendo en cuenta:

a) Con el carácter de pago anticipado en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta el 75% una vez aceptada la resolución de concesión de la subvención.

b) Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación por triplicado en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria de los justificantes y facturas de los conceptos desglosados en el presupuesto presentado por el beneficiario con la solicitud que acrediten la justificación de la inversión, así como el informe de la Delegación Provincial en tal sentido.

c) En todo caso, un 25% se abonará en firme a la presentación de las facturas por el 100% de la inversión y del informe de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, en el que se haga constar expre-

samente que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

3. No podrá proponerse al pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. Todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las Leyes de Presupuestos de cada año y de aquellas determinaciones que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.

Artículo 13. Justificación.

1. Para hacer efectivas las subvenciones concedidas, la documentación a presentar como justificativa de la ejecución de la inversión subvencionada estará constituida por las correspondientes facturas, justificantes y demás documentos establecidos con la Resolución de concesión que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad a la que fue concedida dentro del plazo que fije la Resolución para cada caso. El Secretario de la Asociación u Organización Empresarial deberá expedir certificación de haber sido registrado en la contabilidad del beneficiario el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable practicado.

2. El Delegado Provincial de la Consejería Trabajo e Industria emitirá informe sobre la inversión ejecutada y sobre el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, así como sobre la aplicación de las cantidades recibidas a las finalidades previstas.

3. La falta de justificación de los gastos efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos o el incumplimiento del resto de los requisitos fijados en la Resolución de concesión por causas imputables al beneficiario comportará la revocación del acuerdo de concesión, previos los trámites correspondientes, exigiéndose conforme a la normativa vigente la devolución de las cantidades recibidas.

Excepcionalmente, y siempre que a juicio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previo informe de la Delegación Provincial, el objeto de la inversión se haya cumplido en parte, cuando el gasto haya superado el 50% de la inversión inicial, se podrá reducir la subvención en la misma proporción del incumplimiento, previa solicitud del interesado dentro del plazo de ejecución.

Artículo 14. Publicidad.

En toda información y publicidad que pudiera realizarse para la promoción o difusión del proyecto subvencionado, deberá indicarse la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

2. Acreditar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta

de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria y a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, u otras subvenciones concedidas o disfrutadas al tiempo de presentarse la solicitud, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 16 de la presente Orden.

5. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

7. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención de las reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, previo informe razonado de la Delegación Provincial correspondiente en el que se formule la propuesta procedente, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica podrá conceder el aplazamiento del comienzo de la ejecución de la inversión subvencionada para que se lleve a efecto dentro del primer semestre del año siguiente al de la convocatoria.

3. Igualmente, por razones justificadas debidamente acreditadas a instancia del interesado, previo informe razonado de la Delegación Provincial correspondiente, cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la Resolución de concesión de la subvención podrá ser prorrogado por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Artículo 17. Concurrencia con otras subvenciones.

La suma de las subvenciones o ayudas, concedidas para el mismo fin, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación con la salvedad de lo dispuesto en el art. 13.4.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control con las establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Delegación.

Además de las competencias atribuidas en el artículo 10 de la presente Orden, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá por delegación del Consejero de Trabajo e Industria la resolución del recurso potestativo de reposición, así como cualquier incidencia derivada de la tramitación y gestión de las mismas.

Asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Transitoria Unica. En los sucesivos ejercicios económicos-presupuestarios, y de conformidad con las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ayudas de la presente Orden se financiarán con los límites correspondientes a los créditos consignados en el programa 6.5.A del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 9 de marzo de 1998, reguladora de Ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EN DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE COOPERACION EMPRESARIAL DEL PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL
COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA

BOMIXUT

Orden de ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____) EXPTE. Nº ____ EJERCICIO DE ____

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN				C.I.F./N.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PERSONA DE CONTACTO, CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA				
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN				
FECHA PREVISTA DE INICIO / FECHA EN QUE SE HA INICIADO			FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	
MONTANTE DE LA INVERSIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN				
3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)				
☐ Tarjeta de Identificación Fiscal	☐ Copia de la Escritura o Acta de Constitución			
☐ Certificado actualizado del Registro Provincial acreditativo del nº y denominación de la Asociación	☐ Estatutos de la Asociación y modificaciones			
☐ Certificado expedido por el Secretario de la Asociación sobre el nº de Entidades Asociadas	☐ Memoria descriptiva y presupuesto detallado por partidas			
☐ Declaración de inicio del proyecto o de su iniciación en el ejercicio correspondiente	☐ Documentación identificativa del solicitante. Representación			
☐ Certificado del Secretario sobre aprobación del proyecto por la Directiva o acuerdo plenario	☐ Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído R. Adm. o judicial firme de reintegro			
4 SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA ESTE PROYECTO				
4.1 Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe	
			Ptas.	
4.2 Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe	
			Ptas.	
☐ No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el proyecto relacionado con esta solicitud				
5 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta	
6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, me comprometo a poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad, aceptando todas las estipulaciones de la presente Orden y SOLICITO sea concedida la subvención en el marco del programa de cooperación empresarial del plan integral, por importe de Ptas.				
En a de do				
El/La interesado/a				

ILTMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACION ECONOMICA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de autorizaciones para la nueva plantación de 100 ha de viñedos de vinificación en la zona de producción de la Denominación de Origen y de Vinos de la Tierra que se indican.

El Reglamento (CE) núm. 1627/98, del Consejo, de 20 de julio de 1998, que modifica el Reglamento (CEE) núm. 822/87, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, prohíbe hasta el 31 de agosto el año 2000 toda nueva plantación de vid destinada a vinificación. No obstante, prevé se puedan conceder autorizaciones de nuevas plantaciones para superficies destinadas a la producción de vinos de calidad, dentro de límites precisos y en condiciones que eviten todo riesgo de aumento del potencial de vinos que no garanticen suficientemente su salida en el mercado.

En base a esta previsión, se concede a España autorización para realizar nuevas plantaciones hasta un máximo de 3.615 ha, superficie que se ha distribuido entre las distintas Comunidades Autónomas mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 12 de julio de 1999, correspondiendo a la Comunidad Autónoma Andaluza un cupo de cien hectáreas de nuevas plantaciones.

En este sentido, son objeto de autorizaciones de nuevas plantaciones las zonas de producción de la Denominación de Origen «Málaga» y las de mención «Vino de la Tierra» de Cádiz, Contraviesa-Alpujarra y Norte de Granada, por cumplir ellas y no las restantes zonas de Denominación de Origen y Vinos de la Tierra los requisitos que para este fin ha establecido la normativa comunitaria.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene como objeto regular y convocar el reparto del cupo de 100 ha de nuevas plantaciones de vid para vinificación de que dispone la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 1999/2000, en el ámbito geográfico de las demarcaciones que tengan autorizadas Denominación de Origen «Málaga» o la mención «Vino de la Tierra» de Cádiz, Contraviesa-Alpujarra y Norte de Granada, de acuerdo con las normas establecidas.

Artículo 2. Ambito geográfico.

1. Las nuevas plantaciones podrán ser realizadas exclusivamente en las demarcaciones geográficas autorizadas para Denominación de Origen «Málaga» o para la mención «Vino de la Tierra» siguientes:

- Cádiz.
- Contraviesa-Alpujarra.
- Norte de Granada.

Los términos municipales que incluyen las citadas demarcaciones geográficas, así como las variedades autorizadas, tipos de vinos y características de los mismos, están recogidos en el Anexo I.

2. Las variedades que se autorizan para las nuevas plantaciones, que regula la presente Orden, están recogidas en el artículo 3.

Artículo 3. Variedades y Plantas de Vid.

1. Las nuevas plantaciones se realizarán en la Denominación de Origen «Málaga» con la variedad Moscatel y en

las demarcaciones geográficas con mención de «Vino de la Tierra» con las siguientes variedades:

Cádiz: Moscatel de Chipiona.
Contraviesa-Alpujarra:

- Garnacha Tinta.
- Jaén Blanca.
- Mantúa.
- Pedro Ximénez.
- Tempranillo.
- Vijiriego.

Norte de Granada:

- Chardonnay.
- Baladí Verdejo.
- Airén.
- Torrontés.
- Palomino.
- Pedro Ximénez.
- Macabeo.
- Tempranillo.
- Monastrell.
- Garnacha Tinta.
- Cabernet-Sauvignon.
- Merlot.

2. Tanto el patrón como la variedad serán de la categoría certificada, salvo en aquellos casos de inexistencia de material vegetal en viveros autorizados.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar autorización de nueva plantación los agricultores con parcelas ubicadas en los términos municipales recogidos en el Anexo I, que cumplan los siguientes requisitos:

- No haberse acogido a las primas por abandono definitivo de superficies vitícolas reguladas por el Reglamento (CEE) 1442/88.
- No haber cedido derechos de replantación propios, procedentes de arranque de viñedo en los términos municipales de las demarcaciones geográficas con mención de Denominación de Origen «Málaga» o «Vino de la Tierra» objeto de la presente Orden, durante las cinco campañas precedentes.

Artículo 5. Tamaño de las parcelas.

La superficie total de la parcela o parcelas para las que se solicite autorización de nuevas plantaciones no podrá ser inferior a 1 ha ni superior a 10 ha. El límite inferior no se tendrá en cuenta cuando la superficie solicitada sirva para completar una parcela agrícola o catastral.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden, se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde estén ubicadas las parcelas, o en sus centros periféricos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los extremos previstos en el artículo 7.2, así como una declaración sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Tramitación y Resolución.

1. Una vez recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales, éstas analizarán las mismas y, en su caso, recabarán su subsanación, y darán traslado a la Dirección General de la Producción Agraria antes del 30 de enero del 2000 para su resolución por el Director General.

2. En el caso de que las superficies solicitadas para nuevas plantaciones superen el cupo de las 100 ha, se procederá a la selección de las solicitudes para la adjudicación de las autorizaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que sea agricultor a título principal.
- Que sea joven agricultor.
- Antigüedad como viticultor.

3. Las solicitudes de autorización de plantación en terrenos o viñedos situados en la zona de producción de la Denominación de Origen «Málaga» deberán contar con el preceptivo informe del Consejo Regulador.

4. El Director General de la Producción Agraria resolverá sobre las solicitudes en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído Resolución expresa, según establece el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Realización de la plantación.

1. Una vez adjudicada la superficie de nueva plantación, ésta deberá llevarse a cabo durante la campaña 1999/2000, que finaliza el 31 de agosto del 2000, debiéndose comunicar

su realización mediante escrito dirigido al Delegado Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, al que se acompañará la correspondiente factura de las plantas expedida por el vive-rista suministrador.

2. La Delegación Provincial realizará las inspecciones necesarias para la comprobación de la realización de la nueva plantación y del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Orden y en la normativa vigente.

Artículo 9. Incumplimiento e infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las condiciones establecidas determinará la revocación de la autorización concedida, sin perjuicio de las sanciones que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) núm. 822/87, del Consejo, de 16 de marzo, y sus modificaciones, así como en el Decreto 835/72, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25/70, del Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar, en el ámbito de sus atribuciones, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

DENOMINACION DE ORIGEN "MALAGA"

TERMINOS MUNICIPALES	VARIETADES	TIPO DE VINO
MALAGA, ALAMEDA, ALCAUCIN, ALFARNATE, ALFARNATEJO, ALGARROBO, ALHAURIN DE LA TORRE, ALMACHAR, ALMARGEN, ALMOGIA, ANTEQUERA, ARCHEZ, ARCHIDONA, ARENAS, BENAMARGOSA, BENAMEJI, BENAMOCARRA, BORGE, CAMPILLOS, CANILLAS DE ACEITUNO, CANILLAS DE ALBAIDA, CARTAMA, CASABERMEJA, CASARES, COLMENAR, COMARES, COMPETA, CUEVAS BAJAS, CUEVAS DE SAN MARCOS, CUTAR, ESTEPONA, FRIGILIANA, FUENTE-PIEDRA, HUMILLADERO, IZNATE, MACHARAVIAYA, MANILVA, MOCLINEJO, MOLLINA, NERJA, PALENCIANA, PERIANA, PIZARRA, RINCON DE LA VICTORIA, RIOGORDO, SALARES, SAYALONGA, SEDELLA, SIERRA DE YEGUAS, TORREMOLINOS, TORROX, TOTALAN, VELEZ-MALAGA, VILLANUEVA DE ALGAIDAS, VILLANUEVA DEL ROSARIO, VILLA NUEVA DE TAPIA, VILLANUEVA DEL TRABUCO Y VINUELA.	PERO XIMEN (PEDRO JIMENEZ) MOSCATEL DE ALEJANDRIA MOSCATEL MORISCO LAIREN DORADILLA ROMÉ.	LOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "MALAGA".

MENCION VINO DE LA TIERRA

COMARCA VITICOLA	TERMINOS MUNICIPALES	VARIETADES		TIPO DE VINO	GRADUACION ALCOHOLICA MINIMA
		PRINCIPALES	COMPLEMENTARIAS		
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA, SANLUCAR DE BARRAMEDA, PUERTO DE SANTA MARIA, TREBUJENA, CHIPIONA, ROTA, PUERTO REAL, CHICLANA DE LA FRONTERA, ARCOS DE LA FRONTERA, PRADO DEL REY	PALOMINO	MOSCATEL DE CHIPIONA MANTUA PERRUÑO	BLANCOS	10,5
CONTRAVIESA-ALPUJARRA	ALBONDON, ALBUÑOL, ALMEGIJAR, CADIAR, CASTARAS, LOBRAS, MURTAS, POLOPOS, RUBITE, SORVILAN, TORVISCON, TURON, UGIJAR	GARNACHA TINTA JAEN BLANCA MANTUA PEDRO XIMENEZ TEMPRANILLO VILIRIEGO	PERRUÑO	BLANCOS ROSADOS TINTOS	11 12 12
NORTE DE GRANADA	ALDEIRE, ALICÚN DE ORTEGA, ALQUIFE, ALRUÑÁN, BAZA, BEAS DE GUADIX, BENALÚA DE GUADIX, BENEMAUREL, CANILES, CASTRIL, CASTILLÉJAR, COGOLLOS DE GUADIX, CORTES DE BAZA, CORTES Y GRAENA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, DARRO, DEHESAS DE GUADIX, DIEZMA, DÓLAR, FERREIRA, FONELAS, FREILA, GALERA, GOR, GORAFE, GUADIX, HUÉLAGO, HUÉNEJA, HUÉSCAR, JEREZ DEL MARQUESADO, LA CALAHORRA, LA PEZA, LANTEIRA, LUGROS, MARCHAL, ORCE, POLICAR, PUEBLA DE DON FADRIQUE, PURULLENA, VALLE DEL ZALABI, VILLANUEVA DE LAS TORRES, ZÚJAR.	CHARDONNAY BALADI VERDEJO AIEN TORRONTES TEMPRANILLO MONASTRELL GARNACHA TINTA	PALOMINO PEDRO XIMENEZ MACABEO CABERNET-SAUVIGNON MERLOT	BLANCOS ROSADOS TINTOS	10 10,5 11,5

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Agricultura y Pesca****Dirección General de la Producción Agraria**
**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE NUEVA
PLANTACION DE VIÑEDO PARA VINIFICACION EN
DEMARCAION GEOGRAFICA VINO DE LA
TIERRA O D.O. "MALAGA"**

Expediente número

A. SITUACION DE LA FINCA

Término Municipal

Paraje o pago

Nombre de la Finca

B. PROPIETARIO DE LA TIERRA

Nombre y apellidos

Vecino de

Domicilio

D.N.I./C.I.F. nº

Teléfono

Nº de explotación en el Registro Vitícola

C. CARACTERISTICAS DE LA PLANTACION PROYECTADA

Polígono	Parcela	(1)	Superficie catastral			Portainjerto	Variedad	Marco	(2)	Superficie plantación		
			Ha.	a.	ca.					Ha.	a.	ca.
									a			
									b			
									c			
									d			
									e			
SUPERFICIE TOTAL												

D. SOLICITUD

Solicito la autorización de nueva plantación para la/s parcela/s cuyas características figuran en el apartado C.

....., a de de 19.....
EL SOLICITANTE

Fdo.

E. CONSTATAION

Se constata que todos los datos consignados SON / NO SON (3) ciertos y que se cumplen todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente.

....., a de de 19.....
POR LA DELEGACION PROVINCIAL

Fdo.

E. DILIGENCIA

Examinada la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones oportunas para la superficie cuyas características figuran en el apartado C, SE OTORGA / NO SE OTORGA (3) la autorización de nueva plantación para una superficie de Has., en las parcelas identificadas con las claves

....., a de de 19.....
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Fdo.

(1) Indíquese **T** en caso de plantación total, **P** en caso de plantación parcial.

(2) Identificación de parcela.

(3) Táchese lo que no proceda.

ORDEN de 7 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 5 de agosto de 1998, por la que se regulan ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de 5 de agosto de 1998, por la que se regulan las ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía, establece en su artículo 5.3, en el que se determinan las cuantías máximas de las ayudas, un incremento del límite sólo para el caso de Cooperativas de Trabajo Asociado. Es por ello que se considera oportuno extender dicho incremento para todas las entidades jurídicas, independientemente de su tipología concreta.

En su virtud, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se regulan ayudas a la apicultura trashumante de Andalucía, quedando redactado de la siguiente forma:

«3. La ayuda máxima por titular no podrá superar a la correspondiente a mil hectáreas beneficiadas por la actividad apícola del mismo.

En el caso de que el titular sea una Entidad jurídica, la ayuda máxima se calculará multiplicando la cifra anterior por el número de socios de la misma».

Disposición final única. La presente Orden producirá efectos desde la entrada en vigor de la Orden que se modifica.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se convoca Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 1998/99.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, dispone en su disposición undécima que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1998/99 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán optar al Premio Extraordinario aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios de Bachillerato (BUP) en el curso 1998/99, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente, sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes

como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Artículo 3. Número de premios.

1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fuese inferior a 500 podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos de Centros públicos como de Centros privados y los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

Artículo 4. Lugar, plazo y procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, deseen optar al Premio Extraordinario, deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurren a estos premios será el comprendido entre los días 11 al 21 de enero de 2000, ambos inclusive. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como Anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia las inscripciones que obren en su poder.

Artículo 5. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el día 10 de febrero de 2000 en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que hubieren inscrito alumnos en la presente convocatoria.

Artículo 6. Características de las pruebas.

Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.

b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Segundo ejercicio: Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Artículo 7. Tribunales.

1. Las Delegaciones Provinciales nombrarán los Tribunales, uno por cada provincia. Serán coordinados por el Presidente del Tribunal que, entre los nombrados, sea designado por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa. Los Tribunales estarán constituidos por funcionarios docentes, pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación y por profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.

2. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba, elegidos por el Delegado Provincial correspondiente. Actuará como Secretario de cada Tribunal el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. En caso de ser necesario, los Presidentes podrán proponer a los Delegados Provinciales la incorporación a los Tribunales de asesores especialistas.

Artículo 8. Funciones de los Tribunales.

1. Corresponde a los Presidentes de los Tribunales:

- a) Elaboración de las pruebas.
- b) Coordinación de los criterios de evaluación de las mismas.

2. Corresponde a cada uno de los Tribunales:

- a) Corrección y evaluación de las pruebas.
- b) Resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Artículo 9. Calificaciones provisionales.

Una vez evaluadas las pruebas se harán públicos los listados con las calificaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los lugares de realización de éstas.

Artículo 10. Reclamaciones y recursos.

Publicadas las mismas, los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección.

Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo, y resolverá en consecuencia. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Premio Nacional y exención de tasas.

1. Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato que en su momento convoque el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Igualmente, dichos alumnos podrán disfrutar de exención total del pago de tasas académicas en la primera matrícula del Primer Curso de la Universidad, según establece el artículo 1.º 3 de la Orden de 17 de agosto de 1982, del Ministerio de Hacienda (BOE del 17).

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para el cumplimiento, interpretación y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, convocadas por la Orden de 12 de noviembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

El/la Secretario/a del Centro
de

Certifica: Que el/la alumno/a
..... ha alcanzado una nota media de, en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 12 de noviembre de 1999, a fin de participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1999

(Firma y Sello)

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se corrigen errores advertidos en la de 29 de noviembre de 1999.

Advertido error en el texto de la Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, publicada en el BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999, se procede a efectuar la oportuna modificación.

Base novena, cuarto párrafo, entrega de trabajos:

Donde dice: «Para la entrega de los trabajos, se establece un plazo de tres meses a partir de la fecha de contestación de las consultas».

Debe decir: «Para la entrega de los trabajos, se establecerá un plazo no inferior a un mes a partir de la fecha de contestación a las consultas».

Almería, 7 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Espacios Naturales Protegidos, de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. A la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según reza el artículo 1 del Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería, corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propuesta de declaración de los mismos.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en su artículo 12, considera a los Monumentos Naturales como categoría de Espacios Naturales Protegidos y los define en su artículo 16 como espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial, así como las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, ecoculturales o paisajísticos.

Por su parte, y en virtud de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes referidas, se promulgó la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. En esta Ley se hacen referencias puntuales a la figura de Monumento Natural en diversos preceptos (artículos 3, 8, 12, 15, 22), aunque no se establece una regulación detallada de la misma.

El objeto del presente Decreto es, precisamente, desarrollar y completar la legislación autonómica en lo relativo a los Monumentos Naturales, estableciendo los cauces adecuados para la declaración, gestión y protección de esta figura, contribuyendo así a la conservación del extenso y variado patrimonio natural de Andalucía.

Con la regulación de esta figura se pretende dar un nuevo impulso a la conservación del medio natural en nuestra Comunidad Autónoma, y a la implicación de la sociedad en la defensa y reconocimiento de sus valores naturales. Es por ello que el desarrollo de los Monumentos Naturales se enfoca hacia el reconocimiento del bien a proteger por parte de la sociedad, y que este reconocimiento adquiere tanto peso como la propia defensa y conservación de dichos valores naturales.

Para ello, en este Decreto se concibe una figura de protección flexible, donde tengan cabida aquellos espacios y elementos que ya gozan del reconocimiento y aprecio de la población.

El Decreto aporta una novedad tan relevante como es la posibilidad de revisar el estatus de los elementos ya declarados Monumento Natural, mediante la creación del Registro Andaluz de Monumentos Naturales.

La participación de las distintas Administraciones así como de los propietarios implicados es otro de los ejes principales de la presente regulación de la figura de Monumento Natural en Andalucía. Esta participación se organiza por varias vías, apoyándose a través de convenio la intervención en la gestión de las personas y entidades implicadas en la conservación del espacio.

Por tanto, se trata de una figura que busca el consenso en el reconocimiento de los valores naturales singulares de

Andalucía, y que pretende implicar a los ciudadanos en la protección de su patrimonio natural y cultural, mediante el reconocimiento público que supone la declaración de un espacio o elemento como Monumento Natural.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 1999,

DISPONGO

TITULO PRELIMINAR

OBJETO, PRINCIPIOS INSPIRADORES, TIPOLOGIAS Y CRITERIOS CARACTERIZADORES

CAPITULO I

Objeto y principios inspiradores

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto el desarrollo y ejecución de la legislación autonómica en lo relativo a la figura de Monumento Natural, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, y en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Artículo 2. Principios inspiradores.

Los principios inspiradores del establecimiento, desarrollo y gestión de la figura de Monumento Natural en Andalucía son los siguientes:

a) Principio de Monumentalidad.

Participa de dicho principio aquello que de manera espontánea así se reconoce comunemente por la mayoría de los ciudadanos, coincidiendo, además, con los criterios definitorios y caracterizadores de la figura establecidos en el presente Decreto.

b) Principio de Corresponsabilidad. En virtud de tal principio, todos los interesados se implicarán de una manera directa en la protección del Monumento Natural.

c) Principio de Reconocimiento. Dicho principio implica que la declaración de Monumento Natural supone un reconocimiento público del valor del elemento declarado como tal. Por tanto, además de una figura de protección, se trata de una figura de reconocimiento público en la que se protegen aquellos elementos susceptibles de ser declarados Monumento Natural y que así lo entienda y asuma la sociedad.

d) Principio de Gestión Asistida. La Consejería de Medio Ambiente asumirá la administración y gestión directa de los Monumentos Naturales, sin perjuicio de que tales facultades puedan ser encomendadas a las Corporaciones Locales. Asimismo, se pretende implicar a otras Administraciones y al conjunto de la sociedad en la conservación y gestión de los Monumentos Naturales.

e) Principio de Uso Público. En la medida que se trata de elementos cuyo valor es reconocido por el conjunto de la sociedad, debe ser posible su disfrute y, por tanto, su uso público, garantizándose el acceso o su percepción a distancia en condiciones que justifiquen su declaración.

f) Principio de Revisión. En aplicación del citado principio, se crea el Registro Andaluz de Monumentos Naturales como un inventario abierto. Este inventario será revisado periódicamente al objeto de actualizarlo. En este sentido, los Monumentos Naturales podrán ser descatalogados si las condiciones que llevaron a su declaración desaparecieran.

g) Principio de Representatividad y Equilibrio Territorial. Los Monumentos Naturales de Andalucía deberán reflejar la

riqueza y diversidad de nuestra región y, en su configuración, considerará el necesario equilibrio territorial en sus diversas realidades, tanto administrativas como físicas, geográficas y ecológicas.

CAPITULO II

Concepto, tipologías y criterios caracterizadores

Artículo 3. Concepto.

Los Monumentos Naturales de Andalucía son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones con notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial, y las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, ecoculturales o paisajísticos.

Artículo 4. Tipos.

Los Monumentos Naturales se clasifican en Geológicos, Bióticos, Geográficos, Ecoculturales y Mixtos, de acuerdo con el criterio dominante que motive su declaración. Estos tipos se definen del siguiente modo:

a) Monumentos Naturales de carácter Geológico: Son aquellos elementos o espacios cuya singularidad, valoración social, reconocimiento o interés predominante provenga de elementos o características ligados a la gea, como yacimientos paleontológicos, simas y otras cavidades, formaciones geológicas o hitos geomorfológicos.

b) Monumentos Naturales de carácter Biótico: Son aquellos elementos, poblaciones, comunidades o espacios cuya singularidad, valoración social, reconocimiento o interés más patente provenga de sus características biológicas, como árboles centenarios, históricos o monumentales, colonias de aves o zonas de refugio de determinadas especies.

c) Monumentos Naturales de carácter Geográfico: Son aquellos espacios o elementos cuya singularidad, valoración social, reconocimiento, o interés predominante provenga de su posición preeminente, valor histórico-geográfico o valor como hito geográfico para la comunidad andaluza, como miradores, accidentes geográficos o puntos de especial significación geográfica.

d) Monumentos Naturales de carácter Ecocultural: Son aquellos espacios o elementos cuya singularidad, valoración social, reconocimiento, o interés predominante provenga de su especial significación en la relación entre el hombre y su entorno, pudiendo tener en mayor o menor medida un origen artificial, como corrales, salinas, cortas mineras o formaciones naturales que llevan asociados elementos de valor cultural.

e) Monumentos Naturales de carácter Mixto: Son aquellos espacios o elementos cuya singularidad, valoración social, reconocimiento o interés predominante provenga de compartir dos o más características de las tipologías anteriormente citadas.

Artículo 5. Criterios caracterizadores.

Podrá ser declarado Monumento Natural cualquier espacio o elemento ligado al medio natural, comprendido en la tipología regulada en el artículo 4 del presente Decreto, siempre que cumpla los siguientes criterios:

1. Tener límites espaciales nítidos.
2. Ser internamente homogéneo.
3. Tener una superficie inferior a diez hectáreas, aunque excepcionalmente y con la debida justificación podrá ser superior.
4. Tener un estado de conservación aceptable, aunque el entorno esté alterado.
5. Tener un importante valor didáctico y cultural.

Artículo 6. Ubicación.

1. Los Monumentos Naturales podrán ubicarse excepcionalmente en el interior de los cascos urbanos, sin perjuicio de las competencias municipales en materia urbanística.

2. También podrán ubicarse dentro de otro espacio natural protegido, siempre y cuando exista una diferencia notable en la extensión superficial de ambos espacios y en la cualidad específica que justifica su declaración. En ese caso, la gestión directa del Monumento Natural será asumida por el Director-Conservador, si lo hubiere, del espacio de mayor superficie.

TITULO I

PROCEDIMIENTO DE CATALOGACION, DECLARACION, REVISION Y DESCATALOGACION

CAPITULO I

Disposición común

Artículo 7. Competencia.

La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente para la tramitación de los expedientes de catalogación, declaración, revisión y descatalogación de Monumentos Naturales.

CAPITULO II

Procedimiento de catalogación y declaración

Artículo 8. Iniciación.

La declaración de los Monumentos Naturales se iniciará de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, valorándose las iniciativas de terceros interesados, incluidas las referentes a la administración y gestión del Monumento Natural. La iniciación del procedimiento será puesta en conocimiento del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el Monumento Natural.

Artículo 9. Participación de los interesados.

El procedimiento para la declaración de un Monumento Natural, que será público, incluirá el trámite de audiencia de todos los interesados e informe del correspondiente Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal, de Caza y Pesca Continental.

Artículo 10. Tramitación de la iniciativa de terceros.

1. La iniciativa de los interesados deberá materializarse a través de una memoria técnica, cuyo contenido mínimo figura como Anexo I al presente Decreto.

2. La memoria técnica, junto con un informe valorativo de la Delegación Provincial, se remitirá a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente.

3. La Dirección General evaluará la idoneidad de la iniciativa y su adecuación a la figura de Monumento Natural, y resolverá sobre la iniciación del procedimiento de declaración.

Artículo 11. Declaración y registro.

1. La declaración de Monumento Natural se hará por el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

2. La declaración del Monumento Natural supondrá su catalogación e incorporación al Registro Andaluz de Monumentos Naturales, previsto en el artículo 16 de este Decreto, y a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

CAPITULO III

Procedimiento de Revisión y Descatalogación

Artículo 12. Revisión.

1. La Consejería de Medio Ambiente revisará y actualizará, al menos, cada cuatro años el Registro Andaluz de Monumentos Naturales.

Artículo 13. Descatalogación.

1. La Consejería de Medio Ambiente promoverá la descatalogación de los Monumentos Naturales cuando hayan desaparecido las circunstancias que motivaron su declaración, perdiendo su singularidad.

2. El expediente de descatalogación se iniciará por la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, que elaborará la propuesta, especificando las causas que la motivan.

3. Esta propuesta será puesta en conocimiento de los Consejos Provinciales y de los interesados en el procedimiento de declaración para que hagan las alegaciones que estimen convenientes.

4. Cumplimentado el trámite anterior, la propuesta de descatalogación será elevada, para su aprobación, al Consejo de Gobierno.

Artículo 14. Efectos de la descatalogación.

Si la descatalogación se debiera a una causa no natural, al margen de que se derivaran las correspondientes medidas sancionadoras de acuerdo con la legislación vigente, el infractor que produzca la destrucción o alteración del espacio estará obligado a reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior o, en caso de no ser posible, a una indemnización que se fijará en proporción al daño causado al medio natural, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

TITULO II

ADMINISTRACION, REGISTRO, PARTICIPACION
Y VOLUNTARIADO AMBIENTALCAPITULO I
Administración

Artículo 15. Competencia.

1. Corresponde a la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente el desarrollo, coordinación e impulso de los Monumentos Naturales en Andalucía, y especialmente:

- a) Promoción y difusión de los Monumentos Naturales.
- b) Tramitación y supervisión de los convenios, protocolos y otros acuerdos de gestión de los Monumentos Naturales.
- c) Estudio y elaboración de anteproyectos normativos reguladores de los Monumentos Naturales.
- d) Coordinación de las revisiones periódicas.

2. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería Medio Ambiente la gestión de los Monumentos Naturales declarados en su ámbito territorial, asumiendo la tutela y control de los mismos.

CAPITULO II

Registro Andaluz de Monumentos Naturales

Artículo 16. Concepto.

Se crea el Registro Andaluz de Monumentos Naturales, como registro público de carácter administrativo dependiente de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, donde tendrá su sede, sin perjuicio de las Secciones que se creen en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Artículo 17. Competencia.

Las inscripciones registrales y sus modificaciones corresponderán a la citada Dirección General.

CAPITULO III

Participación y voluntariado ambiental

Artículo 18. Formas y finalidad de la participación.

La participación de los interesados se realizará a través de los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal, de Caza y de Pesca Continental, de las Comisiones Mixtas que habrán de constituirse en los convenios que se suscriban con la Administración Medioambiental, y mediante el voluntariado ambiental, y tendrá como finalidad la conservación y mantenimiento de los mismos.

Artículo 19. Participación en los Consejos Provinciales.

La participación en los Consejos Provinciales se hará efectiva en la forma establecida en el Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, en su artículo 4, conforme a la redacción dada por la Disposición Adicional Primera del presente Decreto.

Artículo 20. Concepto y función del voluntariado ambiental.

1. A los efectos del presente Decreto, los voluntarios ambientales en el ámbito de los Monumentos Naturales son personas físicas o jurídicas, vinculadas preferentemente a la localidad donde se ubica el Monumento Natural, que individualmente o a través de entidades asociativas, de forma libre y altruista, desarrollan actividades de conservación y mantenimiento de los mismos.

2. Bajo las directrices de la Consejería de Medio Ambiente, los voluntarios podrán realizar, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Actividades de información, sensibilización y difusión de conocimientos, tanto a la población local como al público en general.
- b) Mantenimiento, conservación, mejora y restauración de los Monumentos Naturales.
- c) Atención a los visitantes.

Artículo 21. Participación del voluntariado ambiental.

Los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas de voluntariado que se elaboren en materia de Monumentos Naturales.

Artículo 22. Actuación del voluntariado ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente establecerá las normas que deban cumplirse en cuanto a identificación, distintivos, y desarrollo de las actuaciones que lleven a cabo los voluntarios en materia de Monumentos Naturales y podrá exigir que para cada proyecto se designe un coordinador técnico responsable del mismo.

TITULO III

FORMULAS DE GESTION DE LOS MONUMENTOS
NATURALESCAPITULO UNICO
Fórmulas de gestión

Artículo 23. Gestión de los Monumentos Naturales.

1. La gestión y administración de los Monumentos Naturales corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, que podrá designar un Director-Conservador responsable directo en la gestión.

2. Podrán realizarse delegaciones o encomiendas de gestión a las Corporaciones Locales para la administración y gestión de Monumentos Naturales, en el marco de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 24. Convenios.

Para colaborar en la gestión de los Monumentos Naturales la Consejería de Medio Ambiente podrá suscribir Convenios con los titulares de las fincas incardinadas en los mismos, así como con las entidades públicas o privadas cuyos fines estén relacionados con la conservación de los espacios naturales protegidos.

TITULO IV

REGIMEN DE PROTECCION

CAPITULO I

Disposición general

Artículo 25. Normas de protección.

Con independencia de lo regulado en el presente Decreto, en la declaración de cada Monumento Natural se recogerán normas y directrices específicas de ordenación y gestión.

CAPITULO II

Normas generales

Sección 1.ª: De la Protección

Artículo 26. Prohibiciones.

De acuerdo con el art. 12 de la Ley 2/1989, queda prohibido todo acto de menoscabo, deterioro o desfiguración de los Monumentos Naturales. Su vulneración supondrá la aplicación del régimen sancionador en materia de espacios naturales protegidos.

Artículo 27. Protección de los Monumentos Naturales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, la declaración de un Monumento Natural conllevará:

1. La de utilidad pública a efectos de expropiaciones de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 23.1 de la citada Ley.

2. Servidumbres forzosas de instalación de las señales que los identifiquen, de acuerdo con el artículo 23.3 de la citada Ley.

3. Derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 24 de la citada Ley.

4. La delimitación de una Zona de Protección exterior, continua y periférica, de extensión variable, con la finalidad de prevenir y, en su caso, corregir cuantos impactos repercutan negativamente en los Monumentos Naturales, así como promover los usos del suelo compatibles con su conservación. A tal objeto, las distintas Administraciones Públicas y organismos sectoriales competentes adecuarán su actuación al fin de protección pretendido, con arreglo al artículo 3 de la citada Ley.

Artículo 28. Protección urbanística.

1. La modificación de la clasificación del suelo afectado por la declaración de un Monumento Natural requerirá informe favorable de la Consejería Medio Ambiente, conforme al artículo 15.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

2. Se podrá acordar la declaración de Monumento Natural en suelo urbano o urbanizable cuando no exista incompatibilidad entre el planeamiento urbanístico vigente y la protección propuesta, y previo informe del Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el espacio.

Sección 2.ª: De la Ordenación y Gestión

Artículo 29. Actividades tradicionales.

Las actividades tradicionales que se realicen en los Monumentos Naturales podrán continuar ejerciéndose en los tér-

minos que se especifiquen en el Decreto de declaración, siempre y cuando no pongan en peligro los valores que justifican su protección.

Artículo 30. Autorizaciones.

Cualquier otra actividad distinta a las contempladas en el artículo precedente en el interior de los Monumentos Naturales y su Zona de Protección deberá ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre y cuando no ponga en peligro los valores del espacio protegido ni entre en colisión con los objetivos y finalidades de la protección.

Artículo 31. Uso público y educación ambiental.

1. Se facilitará el uso público y el desarrollo de actividades educativas ambientales en los Monumentos Naturales, así como su conocimiento y reconocimiento por la sociedad andaluza, y especialmente por las comunidades locales.

2. Con carácter general, el uso público y la educación ambiental tendrán prioridad sobre otros usos y actividades, salvo en el caso de Monumentos Naturales con usos y actividades preexistentes, que sí se han considerado compatibles con la declaración.

Artículo 32. Investigación.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, favorecerá las actividades de investigación y conocimiento científico de los Monumentos Naturales.

Artículo 33. Financiación.

1. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 2/89, los costes de gestión de los Monumentos Naturales se podrán financiar a través de las siguientes vías:

a) Aportaciones y subvenciones de entidades públicas y privadas.

b) Aportaciones de particulares.

c) Tasas por utilización de los servicios propios de los Monumentos Naturales y, en su caso, cánones o participaciones en beneficios derivados de la gestión de dichos servicios.

d) Importes de los aprovechamientos existentes en los Monumentos Naturales.

e) Presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Las fuentes de financiación deberán ser recogidas en las correspondientes normas de declaración de cada Monumento Natural.

Artículo 34. Señalización.

1. La Consejería de Medio Ambiente establecerá la identidad gráfica de los Monumentos Naturales para su señalización y difusión oficial, de acuerdo con la normativa vigente de señalización de los Espacios Naturales Protegidos.

2. Se prohíbe la utilización del nombre o anagrama de los Monumentos Naturales para un uso distinto al previsto sin la autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/89.

Artículo 35. Ubicación en espacio natural protegido.

En el caso de que un Monumento Natural se ubicara en el interior de un espacio natural protegido, sus normas y directrices de ordenación y gestión se adecuarán a los instrumentos de planificación existentes en ese espacio.

CAPITULO III

Normas y Directrices Específicas de Protección

Artículo 36. Objeto y contenido.

Las Normas y Directrices de Ordenación y Gestión se incluirán como Anexo en el Decreto de declaración del correspondiente Monumento Natural, y tendrán como objeto deter-

minar la gestión y protección específicas del Monumento Natural al que se refieren.

Artículo 37. Revisión.

Las Normas y Directrices de Ordenación y Gestión serán revisadas cada cuatro años, coincidiendo con la revisión de la catalogación del Monumento Natural al que están referidas, sin perjuicio de su revisión anterior cuando concurran causas que lo justifiquen.

Disposición Adicional Primera. Se añade un nuevo apartado al artículo 4 del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, que tendrá la siguiente redacción:

«5. Cuando en el Orden del Día de las sesiones del Consejo Provincial vayan a tratarse cuestiones relativas a Monumentos Naturales, será preceptiva la convocatoria de los Conservadores de los mismos, si los hubiere, que participarán con voz y sin voto en las cuestiones relativas a tales espacios».

Disposición Adicional Segunda. El artículo 3.1 del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, incluirá las siguientes funciones, que, a la entrada en vigor del presente Decreto, serán desempeñadas por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, en materia de Monumentos Naturales:

- a) Informar las propuestas de declaración de Monumentos Naturales.
- b) Informar de los casos de descatalogación de los Monumentos Naturales.
- c) Ser informado sobre aquellos asuntos relacionados directamente con los Monumentos Naturales.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

CONTENIDO INFORMATIVO MINIMO QUE DEBERAN INCLUIR EN LA MEMORIA TECNICA LAS INICIATIVAS DE CANDIDATOS A MONUMENTO NATURAL

- Nombre.
- Tipología del monumento.
- Valores que justifican su propuesta.
- Topónimos locales.
- Localización.
- Texto descriptivo.
- Delimitación con referencias cartográficas 1:10.000 y 1:50.000.
- Accesos.
- Afectación por otras figuras de protección de la RENPA.
- Catalogación del suelo en el PGOU o normativa municipal.
- Titularidad de la propiedad del suelo.
- Dificultad de acceso o visita.
- Usos del suelo y explotaciones del área contigua.

- Estado de conservación.
- Interés de uso público y de educación ambiental.
- Posibles fórmulas de gestión.
- Riesgos actuales.
- Riesgos potenciales.
- Otros datos de interés.
- Fuentes de información: Referencias.
- Reportaje de fotografías en color y diapositivas en color.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la Beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una Beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una Beca, cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los Becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los Becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjun-

tando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 3 de noviembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Desarrollo de aplicaciones para generación automática de cursos electrónicos en el Web.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en desarrollos iguales o similares.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones JAVA y Visual Basic.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre conocimiento en el desarrollo de herramientas para:

- El tratamiento de la señal de vídeo.
- La adquisición de señales de vídeo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en el tratamiento digital de la señal de vídeo y sonido.
- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones iguales o similares.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre conocimiento acreditado en el desarrollo de:

- Aplicaciones Java.
- Aplicaciones Developer-2000.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional en trabajos iguales o similares.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO IV

1 Beca de investigación con cargo al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones

Investigador responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre programación en:

- Visual Basic y Office.
- Bases de datos Oracle.
- JAVA.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

Miembros de la Comisión:

- Sr. Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. José Carlos Segura Luna.

ANEXO V

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Mujeres, matrimonio y familia» del Instituto de Estudios de la Mujer

Investigadora responsable: Margarita M.^a Birriel Salcedo.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Apoyo a la investigación en los Archivos de Cádiz.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Historia Medieval o Historia Moderna.
- Licenciatura en Historia.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Formación de Estudios de las Mujeres.
- Experiencia investigadora en Historia de las Mujeres.
- Conocimientos de paleografía y experiencia en archivos de Protocolos.
- Conocimiento de informática.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Margarita M. Birriel Salcedo.
- Sra. M.^a Angeles Gálvez Ruiz.

ANEXO VI

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Mujeres, matrimonio y familia» del Instituto de Estudios de la Mujer

Investigadora responsable: Margarita M.^a Birriel Salcedo.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Apoyo a la investigación en los Archivos de Málaga.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Historia Medieval o Historia Moderna.
- Licenciatura en Historia.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación de Estudios de las Mujeres.
- Experiencia investigadora en Historia de las Mujeres.
- Conocimientos de paleografía y experiencia en archivos de Protocolos.
- Conocimiento de Knosys, Excel, Internet a nivel de usuario.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Margarita M. Birriel Salcedo.
- Sra. M.^a Angeles Gálvez Ruiz.

ANEXO VII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación Ciencia Política 1/99 «Estudio prospectivo en el ámbito socio-económico» (Universidad-MADOC)

Investigador responsable: José Cazorla Pérez.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Colaboración y participación en el estudio analítico de la situación socio-económica española en la perspectiva de los próximos veinte años.
- Análisis de los posibles escenarios que ante tales perspectivas se pueden conformar para las Fuerzas Armadas españolas, y en especial para el Ejército de Tierra.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura universitaria.
- Suficiencia investigadora.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año, prorrogable por el mismo período hasta un máximo de cuatro.

Criterios de valoración:

- Títulos y expediente académico en Ciencias Sociales (Universitarios).
- Experiencia investigadora previa en instituciones reconocidas oficialmente.
- Publicaciones científicas en el campo de las Ciencias Sociales.
- Estancias en Centros de Investigación (españoles o extranjeros).
- Idiomas.
- Informática de usuario (Office y SPSS).

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Cazorla Pérez.
- Sr. Juan Montabes Pereira.

ANEXO VIII

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Cambios económicos y comportamientos políticos en las sociedades meridionales contemporáneas»

Investigador responsable: Manuel González de Molina y Navarro.

Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Investigación en archivos militares para el desarrollo de un estudio sobre el reclutamiento militar en España y su proyección en el Siglo XXI.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Historia contemporánea con experiencia acreditada en temas de investigación relacionados con las Fuerzas Armadas españolas.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel González de Molina y Navarro.
- Sr. Fernando Fernández Bastarache.

ANEXO IX

1 Beca de investigación con cargo al Plan Propio de la Universidad (Servicios Generales) para el seguimiento de la construcción del Túnel de Viento del CEAMA

Investigador responsable: Miguel Angel Losada Rodríguez.
Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- El diseño y el seguimiento de la construcción.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado Superior, preferiblemente, en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia en Proyectos de Túneles de Viento.
- Conocimientos de Ingeniería del Viento.
- Amplios conocimientos en mecánica de fluidos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Angel Losada Rodríguez.

ANEXO X

1 Beca de investigación con cargo al Plan Propio de la Universidad (Servicios Generales) para la puesta a punto del Túnel del CEAMA

Investigador responsable: Miguel Angel Losada Rodríguez.
Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- La puesta a punto de los sistemas de instrumentación y medida.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado Superior, preferiblemente, en Informática.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia en diseño y gestión de bases de datos con Paradox y Oracle.
- Conocimientos de Sistemas Digitales.
- Conocimientos en diseño y control de modelos.
- Experiencia en transmisión de datos y redes.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Angel Losada Rodríguez.

ANEXO XI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Fijación de Nitrógeno» AGR0137

Investigador Responsable: Carmen Lluch Plá.
Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Manejo de técnicas de cultivo de leguminosas en condiciones controladas y cultivos de Rhizobium.
- Genética del Rhizobium.
- Metodología enzimática en nódulos de leguminosas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Biología.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 58.000 ptas.
- Horas semanales: 22 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia que demanda el perfil de la Beca.
- Experiencia en biología molecular de *Rhizobium*.
- Expediente académico.
- Estar matriculado o haber realizado el programa de doctorado «Fisiología del crecimiento y desarrollo en plantas superiores».
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Lluch Plá.

ANEXO XII

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Síntesis y aplicación de nuevos polímeros coloidales funcionalizados en la detección de analitos de interés clínico» con referencia MAT99-0662-C03-02

Investigador responsable: Francisco Galisteo González.
Perfil de la Beca. Los trabajos de la Beca versarán sobre:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloidales.

- Estudio de los procesos cinéticos de agregación mediante técnicas ópticas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia pre-investigadora en el campo de la dinámica de los fluidos complejos.
- Buen expediente académico en la licenciatura y en algún programa de doctorado en Físicas.
- Gran capacidad de trabajo e iniciativa.
- Experiencia en trabajos de investigación científica.
- Sólida formación experimental.
- Se valorará muy positivamente los trabajos publicados y comunicaciones a congresos dentro del área de coloides.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Galisteo González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 17 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28 de septiembre de 1999) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 14 de julio de 1999 de la Consejera de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 88, de 31 de julio), Dispongo 3.º, en relación con el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo,

de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO		
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
403581	DESIERTO			A.2	
	ASESOR TEC.PROTEC.CIVIL		GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
23.784.312	BENAVIDES	PEREZ	ANTONIO	A.11	14.63
403551	ASESOR TEC.JUSTICIA		GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
75.123.452	VILCHES	REYES	MARIANA	C.11	11.40
403572	NG.GESTION Y ACCION SOCIAL		GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
45.062.684	RAMOS	AMADOR	ANGEL	C.11	16.92
403602	NG.NOMINAS Y S.S.		GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.516.222	DE OÑA	CALLEJON	MARIA JOSEFA	B.11	10.03
403540	NG.INFRACCIONES		GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSJ/ORG.AUT.		C.DIRECTIVO	
C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
DESIERTA					
403578	ASESOR TEC.INSTALACIONES	GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI	
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
DESIERTA					
403569	NG.REGISTRO PERSONAL LABORAL	GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI	
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.221.967	GIMENEZ	MARTINEZ	MANUELA	D.10	17.40
403607	AUX.ADM.REGISTRO	GOBERNACION Y JUSTICIA		DELEGACION GOBIERNO.ALMERI	
	DELEGACION GOBIERNO.ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio. Sevilla.

Denominación del puesto: Oficina Técnica.

Código: 139410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.956.

Cuerpo: P- A20.

Area funcional: Arquitectura e Instalaciones.

Area relacional:

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT: Titulación: Ingeniero Industrial/Arquitecto.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 7 de mayo de 1999 (BOJA núm. 77, de 6 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.99,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los

funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que fueron convocados por Resolución de 7 de mayo de 1999, y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Granada, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
52521963	AGUILERA	MAZUELA	MARIA JESUS	D1	16,6000
618612	AUXILIAR DE PRODUCCION	ECONOMIA Y HACIENDA			DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
D. P.	ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
24126434	CANO	ROMERO	LUCILA	A11	21,6000
618632	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTA	ECONOMIA Y HACIENDA			DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
D. P.	ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
29079089	CARO	ROBLES	VICTOR	A12	13,3210
618668	ASESOR LIQUIDADOR	ECONOMIA Y HACIENDA			DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
D. P.	ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
02846280	CORTES	VALLS	MARIA DEL CARMEN	D1	18,0250
618628	NG. TRAMITACION	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24120890	ENCISO	SANCHEZ	MARIA DE GADOR	C1	17,6500
618705	UN. VALORACION	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24186796	ESTEVEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	A12	16,7900
618863	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLIC	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
23679856	FERNANDEZ	NEGRETE	JOSE	C1	25,2000
618621	NG. HABILITACION GASTOS PERSONAL	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
25872153	GAMEZ-LEYVA	HERNANDEZ	RICARDO	A2	23,4600
618721	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24231757	GARCIA	COBOS	EDUARDO	A11	11,2750
618760	TITULADO SUPERIOR	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24105761	GARRIDO	TERUEL	MARIA ROSARIO	B12	21,0250
618733	DP. CONTABILIDAD	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24203863	HERZOG	LOPEZ	MARIA LUISA	D1	20,0000
618775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24198316	HITA	ORTEGA	MERCEDES	C1	18,7500
618726	AGENTE TRIBUTARIO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
29078660	LUQUE	FERNANDEZ	ANTONIO JESUS	D1	16,8000
618612	AUXILIAR DE PRODUCCION	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
25897606	MORALES	BAQUERO	CARMEN MERCEDES	C1	22,6250
618639	NG. INGRESOS	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24248681	OLIVEIRA	SILVEIRA	BLANCA	B11	18,5500
618735	ASESOR TECNICO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24068710	RODRIGUEZ	GORDILLO	FRANCISCA	D1	21,5000
618770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
24292637	RUIZ	CARRILLO	JESUS	D1	17,9750
618612	AUXILIAR DE PRODUCCION	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se ordena su publicación, se hace pública la composición del Tribunal y se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas para cubrir una plaza de Personal Laboral, en la categoría profesional de Delineante (Grupo III), vacante en esta Universidad.

De conformidad con la base 4.1. y 5.1. de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 9 de julio de 1999, por la que se convoca a oposición libre una plaza de Personal Laboral, en la categoría profesional de Delineante vacante en esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre), y el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en la lista de admitidos y excluidos.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 22 de enero de 2000, a las 10,00 horas, en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería). Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del núm. 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Hacer público la composición del Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas:

Tribunal Titular

Presidente: Don Joaquín Urda Cardona, Vicerrector de Planificación e Infraestructuras de la Universidad de Almería.

Vocales:

Don Fernando Carvajal Ramírez, Profesor Asociado de la Universidad de Almería, y don Aureliano Rodríguez Martínez, Delineante de la Unidad Técnica de la Universidad de Granada, por parte de la Administración Universitaria.

Don José Manuel Hernández Sánchez, Técnico Especialista de la Oficina de Prensa e Información de la Universidad de Almería, y don Carmelo López Villena, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Almería, por parte del Comité de Empresa.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería.

Vocales:

Don Juan Emilio Gómez Ibáñez, Jefe de la Unidad Técnica de la Universidad de Almería, y don Francisco Ortuño Izquierdo, Delineante de la Unidad Técnica de la Universidad de Murcia, por parte de la Administración Universitaria.

Don Javier Pozo Pérez, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjerías de la Universidad de Almería, y doña Josefa Figueroa Velasco, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Almería, por parte del Comité de Empresa.

Secretario: Don Guillermo Rodríguez Auñón, Jefe de Sección de PAS de la Universidad de Almería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de septiembre de 1999.- Alfredo Martínez Alméjia.

A N E X O

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre: Mateo Hinojo, José.

DNI: 75.224.350-K.

Causa: Defectos de cumplimentación de solicitud. (Deberá presentar instancia normalizada debidamente cumplimentada).

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva, de 28 de abril de 1999 (BOE de 28 de mayo de 1999), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 9 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO
Y TRIBUTARIO-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime García Añoveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Manuela Fernández Junquera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Miguel Angel Collado Yurrita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Rafael Navas Vázquez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Manuela Vega Herrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Don Juan Clemente Checa González. Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Francisco Félix Clavijo Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Calero Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA
Y MINERALOGIA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Galán Huertos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.^a Martín Pozas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M.^a Jesús Liso Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Miguel Angel Hoyos y Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Francisco Velasco Roldán, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Purificación Fenoll Mach-Ali, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Esteve Cardellach López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Joaquín Solans Huget, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Joaquín Guijarro Galiano, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR-3

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco de Asís Córdoba García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don José Egozcue Cuixart, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.^a del Carmen Rúa Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Angel Pombal Diego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Cristina Templado Meseguer, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Julio Sánchez Rufas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Blanca Esther Razquín Peralta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

Secretaria: Doña M.^a Socorro García Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AGROFORESTAL-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Notario Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Rodolfo Carretero Carrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Manuel Juan Gil González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis García Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Luis Miguel Castresana Estrada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Reinerio Baragaña Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Luis Ortiz Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Manuel Guaita Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Eugenio José García María, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Ricardo Zamora Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AGROFORESTAL-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Balgañón Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Claver Farias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Manuel Juan Gil González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis García Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alberto Madrigal Collazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Notario Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Saturnino de la Plaza Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Manuel Guaita Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Eugenio José García María, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña Begoña Abellanas Oar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA MATEMATICA-6

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José M.^a Fortuny Aymemi, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Lorenzo Jesús Blanco Nieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña M.^a del Carmen Batanero Bernabéu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Carrillo Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Cándido Piñeiro Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Salvador Llinares Ciscar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Lluís Bibiloni Matos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Carmen Azcárate Giménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Moisés Coriat Benarroch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro R. Molina García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Diego Núñez Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Aguilera Pedrosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Agustín Uña Juárez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Julio Gallego Izquierdo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eudaldo Forment Giral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Pedro Cerezo Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Gabriel Amengual Coll, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Ignacio Vento Villate, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Antonio Heredia Soriano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-8

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Manuela A. de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don José M. Pérez Villarreal González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Luis Robles Teigeiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Joaquín Pi Anguita, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José M.^a O'Kean Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Vallés Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.^a García Álvarez-Coque, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Juan José Rubio Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio Javier Prado Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Ignacio J. Pomares Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Doña M. Dolores García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Doña M. Cristina Moral Santaella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña M. Begoña Martínez Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Secretario: Don Antonio Romero Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocales: Don Jaime Sureda Negre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Don José Manuel Osoro Sierra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don José M.ª Rodríguez López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA
DE LA EDUCACION-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Juan Colom Cañellas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Vocales: Don Juan Escámez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
Doña M.ª Teresa Romaña Blay, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Doña Rogelia Pérez Quesada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Secretario: Don Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Martínez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Vocales: Doña Petra M.ª Pérez Alonso-Geta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.
Don Juan Sáez Carreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
Don José M.ª Puig Rovira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Secretario: Don Luis Llerena Baizán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTRATIGRAFIA-11

Comisión Titular:

Presidente: Don Federico E. Vilas Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
Vocales: Don José Ramón Mas Mayoral, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Emilio Ramos Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Doña Marta Pérez Arlucea, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.
Secretario: Don Victoriano Pujalte Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Pomar Gomá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Vocales: Don Juan Ramón Colmenero Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Ricardo Rincón Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Antonio Miguel Calafat Frau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Secretario: Don Gabriel Pendón Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: GEODINAMICA-12

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
Vocales: Don Ignacio Antigüedad Auzmendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Antonio Rivas Ponce, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Javier de Pedraza Gilsanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: Don Joaquín Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Vocales: Don Manuel Ramón Llamas Madurga, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don José Ángel Sánchez Navarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Don Alfredo José Pérez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: Don Ignacio Morell Evangelista, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA SOCIAL-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Honorio Manuel Velasco Maillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Juan Frigolé Reixach, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Francisco Cruces Villalobos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Mercedes Cano Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Alida Carloni Franca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ignacio Terradas Saborit, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Marie Jose Devillard Desroches, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Silvia Carrasco Pons, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Salvador Rodríguez Becerra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel González Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Carrasco Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Don Angel Vaca Lorenzo, Profesor Titular de Universidad de Salamanca.

Doña Emma María Solano Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don José M.^a Miura Andrades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Cabrera Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Manuel José Recuero Astray, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Doña Teresa María Viñolas Vidal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña María Soledad Suárez Beltrán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Doña Isabel Montes Romero-Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA-15

Comisión Titular:

Presidente: Don Josep Torner Montserrat, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Laura M.^a Roa Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Víctor Ordóñez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Julián José Salt Llobregat, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Aracil Santoja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos Sagues Blázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Darío Orive Revillas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Miguel A. Ridao Carlini, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA-16

Comisión Titular:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Arturo García Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Rosa M.^a Medina Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Luis Manzano Iscar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Pedro José Pérez Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Fornies Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Agustín Sánchez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan Niclós Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Martínez Buenaga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Puerta Vizcaíno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-17

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Carlos Parajo Linares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Ignacio Medina Castaño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Doña M. Mercedes Llorens Pascual de Riquelme, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Esplugas Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Antonio Gómez Gotor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña M.^a José Morcillo Ortega, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Ana Martín Aguilar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-18

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Paz Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Miguel A. Menéndez Sastre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Macías García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Esplugas Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Vicente Rafael Gomis Yagues, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Arnaldo V. Moreno Berto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don Francisco de Paula Martín Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Antonio Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-19

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Pereda Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Víctor F. Meseguer Zapata, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Esperanza Manzano Cabrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Esplugas Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Gerardo González Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Doña Stella Moreno Grau, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Ricardo Martín Minchero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Antonio Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA-20

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Abelardo Gómez Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Moreno Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Francisco Martínez González-Tablas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Miguel Rodríguez Mellado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco García Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Oriol Valls Planells, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Manuel Orts Mateo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Doña Piedad Molina Casamayor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Manuel Blázquez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA-21

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Esteban Sastre de Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don Manuel Mosquera González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Francisco de Asís M. Martínez Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan J. Ruiz Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Santiago Lago Aranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don Juan de Pablo Ribas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Luis Méndez Ambrosio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Hidalgo Toledo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA-22

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa María Claramunt Vallespí, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Antonio Delgado Cirilo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña M.^a del Pilar Cabildo Miranda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Guillermo Martínez Masanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Ricardo Jesús Riguera Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Alicia Ferao Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Pedro Miguel Carda Uso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Secretaria: Doña M.^a Gracia García Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES
ECONOMICAS-24

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.^a Delgado Ribas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu y Fabra de Barcelona.

Don Luis Orduña Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Justo José Navarro Clari, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Carlos Arenas Posadas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Barciela López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Carlos Rodríguez Braun, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Angel Rafael Poveda Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Don Luis Javier Coronas Vida, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Secretario: Don Antonio Florencio Puntas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORANEA-25

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Luis González de Molina Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Joaquín del Moral Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M.^a del Carmen Molinero Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Antonio Barragán Moriana, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Gómez Oliver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Alberto Gil Novales, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Rosa Monlleo Peris, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Don Enrique Sebastián Domingo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Doña M.^a Paz Ladrón de Guevara Flores, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA FISICA-26

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.^a Hernando Huelmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Miguel Jesús Segovia Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Jaume Puy Llorens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Secretario: Don José Joaquín Maraver Puig, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Andrés Vivo Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José María Sánchez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don José María Alía Robledo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Eduardo Domenech Baldo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AGROFORESTAL-27

Comisión Titular:

Presidente: Don Andrés Manuel Martínez de Azagra Paredes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Damián Torres Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don David Mateos Fernández del Campo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jesús Antonio López Perales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Jesús Lago Macía, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Anastasio Fernández Yuste, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Doña Cristina Molleda Clara, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ignacio G. Nevares Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Antonio María Villasante Plagaro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Secretario: Don Joaquín Navarro Hevia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AGROFORESTAL-28

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.^a Inés González Doncel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Santiago A. Villegas Ortiz de la Torre, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Juan José Mazón Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don José Joaquín Lozar Berrocosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jesús Lago Macía, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Andrés M. Martínez de Azagra Paredes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Joaquín Julián Pastor Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Don Jesús Mariano Nogales García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Vicente Vinssac Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Joaquín Navarro Hevia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS
SOCIALES-29

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Estepa Giménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña M.^a Jesús Marrón Gaité, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Miguel Angel Coca Amelibia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña Rosa M. Cantín Muñoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Rosa María Avila Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^a Encanación Gil Saura, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ernesto Ballesteros Arranz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña María Alcázar Cruz Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Doña Aurea Cascarejo Garcés, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Antonio Muñoz Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION
ESCOLAR-30

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Oramas Luis, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña M. Lina Iglesias Forneiro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña M. Nieves González de la Hoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Ana María Sánchez Villalba, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Severino Fernández Nares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña María Angela López Sangil, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Doña Hermengaudia González Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Margarita Córdoba Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES
TERMICOS-31

Comisión Titular:

Presidente: Don Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Arnau Figuerola, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Don Raimundo Romero Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Jorge Luis Peidro Barrachina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don David Velázquez Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Tomás Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Salvador Perera Pupareli, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Don Manuel M. Ruiz de Adana Santiago, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Don Patricio Planells Alandi, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Francisco Bellido García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS
INFORMATICOS-32

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Manuel Cueva Lovelle, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Roberto Jesús Rallo Moya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Doña María Angeles Pastor Cubillo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Luis Ignacio López Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.^a Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Jesús Rivero Laguna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Gustavo Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Tomás Angel Pérez Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Miguel A. Vélez Vélez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 28.4.99
(BOE 28 de mayo de 1999)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-33

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Miguel Ruiz González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Pedro Francisco Gaya Súñer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Carmen García Berdones, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Carlos León de Mora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Closas Torrente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Emilio José González Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Roberto García Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Baena Oliva, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Huelma (Jaén) a la Diputación Provincial de Jaén, Patronato Provincial de Promoción y Turismo, para la ubicación del proyecto Adapt Reto Madera.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén) a la Diputación Provincial de Jaén, Patronato Provincial de Promoción y Turismo, para la ubicación del proyecto Adapt Reto Madera, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca, sita en el paraje "Lavadero", término de Huelma, de cabida cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, que linda: Norte, fábrica de Sillas; Sur, Encarnación Guzmán Serrano; Saliente, con Ramón García García; y al Poniente, Andrés Arias García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma, Tomo 652, libro 187, folio 105, finca 12.227».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de noviembre de 1999, por la que se presta conformidad a la aportación de cinco naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) a Codefesa como pago o contraprestación de acciones.

En el expediente instruido por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96

y 104.3 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 13.3, aprobado por la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de cinco naves industriales de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) a Codefesa como pago o contraprestación de acciones, por importe de 46.614.795 ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

- Nave industrial, en C/ Jaén, s/n, del Polígono Industrial «Los Baldíos».

Inscripción: Tomo 855, libro 80, folio 124, finca 7.380.
Superficie: 432,74 m².

Linderos: Izquierda con solar núm. 3; derecha con solar núm. 1 objeto de esta segregación; fondo con Hros. José Zamora García, presentando fachada en C/ Jaén.

Valor: 10.840.137 ptas.

- Nave industrial, señalada con el núm. 1 de la C/ Málaga del Polígono Industrial «Los Baldíos».

Finca núm. 7.320, tomo 847, libro 79, folio 127, 1.ª inscripción.

Superficie solar: 420 m².
Superficie útil: 398,25 m².

Valor: 8.258.040 ptas.

- Nave industrial, señalada con el núm. 3 de la C/ Málaga del Polígono Industrial «Los Baldíos».

Finca núm. 7.321, tomo 847, libro 79, folio 130, 1.ª inscripción.

Superficie solar: 390 m².
Superficie útil: 368,75 m².

Valor: 7.551.018 ptas.

- Nave industrial, señalada con el núm. 5 de la C/ Málaga del Polígono Industrial «Los Baldíos».

Finca núm. 7.322, tomo 847, libro 79, folio 133, 1.ª inscripción.

Superficie solar: 300 m².
Superficie útil: 280,25 m².

Valor: 5.808.600 ptas.

- Nave industrial, señalada con el núm. 7 de la C/ Málaga del Polígono Industrial «Los Baldíos».

Finca núm. 7.323, tomo 847, libro 79, folio 136, 1.ª inscripción.

Superficie solar: 900 m².
Superficie útil: 600 m².

Valor: 14.157.000 ptas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos

judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 24 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a evitar el riesgo que viene padeciendo la vecindad de Higuera de la Sierra (Huelva) por las fracturas que presenta el depósito de agua potable del citado municipio.

El municipio de Higuera de la Sierra (Huelva) presta el servicio de abastecimiento de agua potable a la población mediante la captación de un manantial en Corteconcepción que se canaliza hasta un depósito de 400.000 litros de capacidad, de unos treinta y cinco años de antigüedad y que presenta fisuras en su estructura.

Debido a la situación geográfica en la que se encuentra el citado depósito (ubicado en altura sobre el propio núcleo urbano), y en evitación del riesgo al que se somete a la población, se hace recomendable la actuación inmediata de las Administraciones Públicas y, por tanto, el inicio de las obras de construcción de un nuevo depósito para, a la mayor brevedad posible, dejar sin carga y fuera de uso el antiguo, permitiendo no sólo la evitación de consecuencias que puedan resultar irreparables, sino también aumentar la capacidad de respuesta del servicio público correlativo con el aumento que se ha producido en la demanda de la población.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 104 de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18.9 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la adopción de las medidas precisas para destinar al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas en concepto de financiación de obra de construcción de depósito de agua municipal.

Artículo 2. Carácter de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dicha subvención, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Artículo 3. Financiación y forma de pago.

La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00, programa 8.1.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, y se hará efectiva sin justificación previa, mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con Fondos de Emergencia.

Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva la facultad de conceder la subvención prevista al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente Resolución en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de la provincia de Granada.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, que ha sido objeto de aprobación por su Junta General y por los Plenos de los Ayuntamientos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya, todos ellos de la provincia de Granada, previo informe de este Centro Directivo y aceptación de las observaciones formuladas al respecto.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, de la provincia de Granada.

Segundo. Por la Mancomunidad se deberá poner en conocimiento del Registro de Entidades Locales de la modificación operada en los Estatutos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

ANEXO

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA
ALHAMA DE GRANADA

ESTATUTOS

PREAMBULO

La vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros

en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios, dentro del ámbito de su competencia, otorgándoles personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos a determinar en los correspondientes Estatutos, por el que habrán de regirse.

La creación de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, aparece como necesaria para la prestación de determinados servicios, el fomento y desarrollo socioeconómico comarcal, que trasciende el ámbito municipal, resultando evidente que una prestación o actividad, desarrollada en un marco territorial más amplio que el de un solo municipio, aparece como más eficaz y rentable, siendo ahí donde encuentra su razón de ser la Mancomunidad.

Con la finalidad indicada, y ajustándose a los requisitos exigidos por el marco jurídico vigente aplicable a las Mancomunidades, se elaboran los presentes Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Los Municipios de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio, y Zafarraya, de la provincia de Granada, constituyen una Mancomunidad para los fines propios de la competencia municipal, que expresamente se señalan en el Capítulo III de los presentes Estatutos, constituyendo sus términos municipales el ámbito territorial de la Entidad Supramunicipal.

La Mancomunidad se crea al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la legislación autonómica que presenta la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Mancomunidad creada, así como las modificaciones que se produzcan, se inscribirá en el Registro de Entidades Locales, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero.

Artículo 2. Denominación y capitalidad.

La expresada Mancomunidad de Municipios se denominará Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, y la sede de sus órganos de Gobierno y Administración radicarán en el Municipio de Alhama de Granada, sin perjuicio de que la Junta General pueda celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en la sede de cualquiera de las Entidades Locales mancomunadas, así como de otra localización geográfica para algún servicio determinado.

Artículo 3. Personalidad y capacidad.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de las Entidades que lo integran, al tiempo que gozará de la consideración de Entidad Local, y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Duración.

Iniciada la actividad de la Mancomunidad, ésta se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio del acuerdo de disolución que pueda adoptarse de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Organos de gobierno y administración.

Los órganos de gobierno y administración serán la Junta General, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 6. Composición de la Junta General.

La Junta General, supremo órgano de la Mancomunidad, estará constituida por representantes de los Municipios Mancomunados, en la forma prevista en los presentes Estatutos, y que reúnan la condición de miembros electivos, en la siguiente proporción, cuya escala se forma atendiendo a su número de habitantes censados con referencia a 1 de enero en cada uno de ellos:

Menores de 1.000 habitantes: 1 representante.

De 1.001 a 2.000 habitantes: 2 representantes.

De 2.001 a 3.000 habitantes: 3 representantes.

De 3.001 a 4.000 habitantes: 4 representantes.

De 4.001 a 5.000 habitantes: 5 representantes.

De 5.001 a 6.000 habitantes: 6 representantes.

Mayores de 6.000 habitantes: 7 representantes.

Su número de miembros de la Junta General en su inicio es impar en cuanto a su composición, no en cuanto a su asistencia, situándose en la actualidad en un Presidente y dieciséis Vocales.

Los municipios en los que existan Entidades Locales de carácter submunicipal, cuyo ámbito competencial coincida, en todo o parte, con los servicios que presta esta Mancomunidad de Municipios, podrán dar representación a los miembros de éstas, en detrimento del número de miembros que le correspondería en la escala anterior, adoptando acuerdo al respecto.

Para el caso de que la modificación del número de habitantes de derecho que componen la población de cada Corporación Local a 1 de enero diera lugar otro número de representación para cada una de las Entidades Locales mancomunadas, se procederá automáticamente a su revisión, mediante Resolución de la Presidencia, que se emitirá y comunicará a las Corporaciones Locales afectadas, con anterioridad a la celebración de la primera Junta General correspondiente a ese ejercicio, con el fin de que los órganos plenarios de las Entidades Locales procedan al nuevo nombramiento o cese de sus representantes, dándose cuenta de todo lo actuado a la Junta General, en la primera sesión que se celebre.

Artículo 7. Designación.

La forma de elección de los representantes de los Municipios será a través de sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria, mediante votación, siendo necesario que los candidatos obtengan la mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, componen la Corporación, o en su caso, los que obtuviesen mayor número de votos, en segunda votación.

Artículo 8. Constitución de la Junta.

La Junta General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a la última sesión de los que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquélla.

Artículo 9. Presidente.

Constituida la Junta General, se elegirá entre sus miembros el que haya de ejercer el cargo de Presidente, siendo elegido aquél de los representantes que mediante votación obtenga la mayoría absoluta; caso de no tener ningún can-

didato dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple.

Artículo 10. Vicepresidente.

La Vicepresidencia será rotativa por un período de seis meses. Elegido el Presidente, a continuación se procederá a la elección del Vicepresidente, que sustituirá a aquél en casos de ausencia, enfermedad, etc., debiendo obtener el candidato la mayoría absoluta en primera votación, y si no obtiene ninguno ésta, será suficiente en una segunda la mayoría simple. En ningún caso, el cargo de Vicepresidente podrá recaer en un representante del mismo Municipio al que pertenece el Presidente.

Artículo 11. Duración de los cargos.

La duración de los cargos de los miembros de la Junta General será la misma que tenga en sus respectivos Ayuntamientos, debiendo cesar bien cuando dejasen de ser miembros de la Corporación Local que los hubiese elegido o bien cuando la propia Corporación que los designó decidiera nombrar a otro representante.

Lo anterior es de aplicación a la Presidencia.

El Presidente podrá ser destituido de su cargo, mediante moción de censura, siendo el procedimiento el establecido en la legislación de régimen local, de moción de censura a los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Artículo 12. Atribuciones de la Junta General.

Para la realización de los fines de la Mancomunidad, la Junta General, como Órgano Supremo de Gobierno y Administración, corresponden todas las competencias que se expresan en el Capítulo III de estos Estatutos.

Artículo 13. Atribuciones del Presidente.

Al Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, le corresponderán: Representar a la Mancomunidad, convocar y presidir las sesiones de la Junta General, dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada por la Junta General, presidir subastas y concursos, suscribir escrituras y documentos debidamente facultado por la Junta General, desempeñar la Jefatura superior de todo el personal adscrito a la Mancomunidad, ordenar pagos, y publicar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General y, en general, aquéllas que respecto de la Mancomunidad que análogamente le corresponden a los Alcaldes respecto a los Ayuntamientos.

Artículo 14. Comisiones Informativas.

Para estudio y preparación de asuntos, la Junta General creará cuantas Comisiones Informativas estime necesarias.

Artículo 15. Personal.

La Mancomunidad contará con el personal de Administración Local que le corresponda en función de la normativa vigente. No obstante, en atención al presupuesto y servicios, y por lo que respecta a la Secretaría-Intervención, podrá solicitarse de la Comunidad Autónoma la exención de los referidos puestos. En este caso, la misma se llevará a cabo a través de funcionario de carácter nacional de alguno de los municipios que la integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Artículo 16. Sesiones.

La Junta General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije en su sesión constitutiva, y con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde el Presidente o lo soliciten un tercio de los integrantes de aquélla.

Artículo 17. Acuerdos.

Los actos y acuerdos de la Junta General se ajustarán a los preceptos legales que regulan el funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículos 18. Libros de Actas y Resoluciones.

Se llevará por la Secretaría un Libro de Actas de las Sesiones que celebre la Junta General, y un libro de Resoluciones de la Presidencia con las formalidades de rigor.

Asimismo, se llevarán también los libros contables auxiliares que establece la legislación local.

CAPITULO III

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 19. Fines.

Los fines de la Mancomunidad serán:

Prestación de servicios sociales (minusválidos, tercera edad, juventud, etc.).

Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y tratamiento en vertedero común.

Parque de Maquinaria para la realización de obras municipales.

Parque de Bomberos.

Matadero Comarcal.

Creación de Gabinete Técnico de obras y urbanismo.

Fomento de la Agricultura, Turismo, Pesca, Artesanía, Industria y Comercio.

Promover la educación, el deporte, la cultura, los festejos y la participación de la Juventud.

Transportes Comarcales.

Servicio de Abastecimiento y Aguas y Saneamiento Integral de las poblaciones.

Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.

Cooperación en Administración General, Personal, Hacienda, Ordenanza, Recaudación, Equipo Informático, Protección Ciudadana, Asesoría Jurídica y Medios de Difusión.

Creación de un servicio de gestión y desarrollo del fomento del empleo, gestionado por la Unidad de Promoción de Empleo, en los términos siguientes: Encargada de facilitar la información y asesoramiento a aquellas organizaciones, entidades, particulares, etc., interesados en el desarrollo y creación de empleo, así como de realizar todas las gestiones de investigación y apoyo a las posibilidades que la explotación de recursos inherentes a la zona a la que se refiere esta Mancomunidad de Municipios, llevándose a efecto todo ello a través de la Unidad de Promoción de Empleo, con los contenidos y funciones que la Comunidad Autónoma Andaluza le otorgue, en los programas de fomento de empleo que la misma aprueba para cada ejercicio económico.

Creación de un Servicio de Promoción de Empresas y del Empleo, gestionado por la Dirección de la Escuela de Empresas de la Comarca Alhama de Granada, en los términos que la Junta de Andalucía determine para los programas de Escuela de Empresas y de Fomento del Empleo.

La prestación de los servicios de la Mancomunidad se hará en aquellos municipios que, formando parte de la misma, acepten cada servicio después de un estudio económico aprobado por cada Ayuntamiento y la Junta General.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 20. Presupuesto.

La Junta General de la Mancomunidad aprobará con carácter anual un presupuesto ordinario, desglosado según

los servicios que presta la Mancomunidad y, en su caso, de inversiones, que regirán también su desarrollo y ejecución posterior, correspondiendo al Presidente las funciones de ordenador de pagos y todas las demás que en materia económica tiene legalmente atribuciones un Alcalde.

Artículo 21. Recursos.

Para cubrir los gastos de mantenimiento de los servicios y su creación, la Mancomunidad dispondrá de los recursos siguientes:

Los productos del patrimonio.

El rendimiento de los servicios y explotaciones.

Contribuciones especiales para la ejecución de obras, y por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

Las exacciones que pueda establecer la Junta General, habida cuenta de la naturaleza de los servicios que se le encomienden.

Las subvenciones, auxilios y donativos que obtengan para sus fines de las entidades jurídicas públicas y privadas.

Mediante la utilización del crédito, en cualquiera de las formas establecidas legalmente.

Aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Artículo 22. Aportación de los Municipios.

Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado 7 del artículo anterior cuando después de utilizados los restantes recursos no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos.

Artículo 23. Cálculo de las aportaciones y forma de recaudarlas.

Las aportaciones de cada una de las Entidades Locales integrantes se calcularán independientemente para cada uno de los servicios.

La Junta General estudiará y aprobará, por mayoría absoluta, la forma de reparto de los gastos que origine la Administración de la Mancomunidad.

Las cuotas anuales que le correspondan a cada Entidad Local se ingresarán en la Mancomunidad en doce mensualidades de igual cuantía.

Si transcurriesen tres meses sin que una Entidad Local hubiera hecho su correspondiente ingreso, se le aplicará a éste un 20% de recargo.

Artículo 24. Distribución del coste de los servicios.

Una vez obtenido, mediante el correspondiente estudio económico, el coste de cada servicio, cada Ayuntamiento participará en el sostenimiento del mismo en proporción directa a su número de habitantes.

CAPITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos deberá acordarse, a propuesta de la Junta General, por los Plenos de las Corporaciones mancomunadas, con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación. La aprobación de los Estatutos requerirá la mayoría absoluta legal de las Corporaciones que deseen mancomunarse.

Artículo 26. Quórum para modificación de los Estatutos.

Para que la modificación de los Estatutos pueda llevarse a cabo será preciso que acepten la modificación la totalidad de los municipios integrantes de la Mancomunidad, a propuesta de la Junta General.

Artículo 27. Disolución.

La disolución sólo tendrá lugar por acuerdo de la Junta General, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento lo integren.

Artículo 28. Liquidación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad sobre las bases generales del reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en la Mancomunidad.

Artículo 29. Distribución de deudas.

Una vez hecha la liquidación de la Mancomunidad, si ésta arroja deudas, serán absorbidas por las Corporaciones integrantes, en razón directamente proporcional a su aportación.

Artículo 30. Separación.

Si durante su vigencia, algún municipio se separa de la Mancomunidad, no percibirá beneficios de ninguna clase, y si los hubiere, quedarán a disposición de aquélla.

Para la validez jurídica de la separación, el Ayuntamiento que lo decidiera reconocerá un crédito a favor de la Mancomunidad por el montante de sus gastos pendientes de abono.

Artículo 31. Adhesión.

La adhesión de un Municipio de la Mancomunidad se hará por petición del Ayuntamiento interesado, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de su Pleno, e informe favorable de la Junta General, ratificado por la totalidad de los Municipios integrantes de la Mancomunidad. La eficacia de tal modificación no surtirá efecto hasta el 1 de enero del año siguiente.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto por estos Estatutos será de aplicación lo dispuesto en esta materia por la legislación local.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) en clase primera y se crea el de Tesorería.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, actualmente de clase segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se fundamenta la reclasificación solicitada en las peculiaridades que reviste su población, superior a la residente en determinadas temporadas del año, tratarse de una localidad en la que se centraliza la prestación de numerosos servicios de carácter educativo, social y económico que repercute en los municipios próximos, así como el desarrollo de una fuerte actividad urbanística y económica.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adi-

cionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifican los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) denominados Secretaría e Intervención en clase primera y se crea el de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, de la provincia de Córdoba.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se han remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña, constituido por la Diputación Provincial de Córdoba y los municipios de Córdoba, La Carlota y Guadalquivir, una vez aprobados por las Entidades reseñadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña que se adjuntan como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LA CAMPIÑA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

La Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota y Guadalquivir constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3.4.85); artículo 110 del R.D.L. 781/1986, de 18 abril (BOE núm. 96, de 22.4.86), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 33 de la Ley 7/1993 del Parlamento de Andalucía, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 2. Denominación y domicilio.

El Consorcio constituido se denominará «Consorcio de la Vía Verde de la Campiña», y tendrá su sede en la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón, número 15, de Córdoba, sin perjuicio de que la Junta General del mismo pueda cambiar a otro lugar.

Por acuerdo de la Junta General pueden existir delegaciones o sucursales en cualquier lugar comprendido dentro de los municipios que integran el Consorcio.

Artículo 3. Personalidad jurídica y naturaleza.

Este Consorcio es una entidad jurídica de carácter asociativo y se registrará por el Derecho Administrativo, como establece el artículo 35 de la Ley 7/1993, del Parlamento de Andalucía, pudiendo realizar actos sujetos al Derecho Público y Privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4. Duración.

La duración del Consorcio es indefinida.

Artículo 5. Objeto y fines del consorcio.

El Consorcio se constituye para la promoción, gestión y conservación de la Vía Verde de la Campiña, coincidiendo ésta con la antigua línea férrea Marchena-Valchillón, a su paso por la provincia de Córdoba.

CAPITULO II. REGIMEN ORGANICO

Artículo 6. Organos del Consorcio.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Organos de gobierno:

- El Presidente del Consorcio.
- La Junta General.
- El Comité Ejecutivo.

B) Organos consultivos: Aquellos otros cuya creación acuerde el Comité Ejecutivo para el asesoramiento respecto de los fines del Consorcio.

C) Organos de gestión: El Consorcio podrá tener un gerente, que se someterá a la normativa del personal al servicio de las Entidades Locales. Las características del puesto serán fijadas por la Junta General al aprobar la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

Artículo 7. Del Presidente del Consorcio.

Será Presidente del Consorcio de forma rotativa el Presidente de la Diputación de Córdoba y los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Córdoba, La Carlota y Guadalquivir, por

ese orden y por el plazo de dos años. Dicho cargo podrá ser delegado en cualquier miembro de sus respectivas Corporaciones.

Artículo 8. Atribuciones del Presidente.

Son atribuciones del Presidente:

- A) Representar institucionalmente al Consorcio.
- B) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, otorgando los apoderamientos necesarios al efecto.
- C) Promover la inspección de los servicios.
- D) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio, previos los procesos selectivos correspondientes, y ostentar la jefatura superior del personal.
- E) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y del Comité Ejecutivo, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.
- F) Publicar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y por el Comité Ejecutivo.
- G) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Junta General en la primera sesión ordinaria que se celebre.
- H) Ordenar los gastos y pagos que se efectúen con los fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en las bases de ejecución del presupuesto.
- I) Formar el Anteproyecto del Presupuesto.
- J) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.
- K) Todas aquellas otras que no estén asignadas a la Junta General ni al Comité Ejecutivo.
- L) Presentar, ante la Junta General, la Memoria Anual de Gestión en caso de no existir Gerente.
- LL) Delegar funciones a otros miembros del Comité Ejecutivo.
- M) Aprobar las Bases de las convocatorias de personal correspondientes.
- N) La separación definitiva del Servicio de Funcionarios o despido de personal laboral, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta General.

El Presidente del Consorcio podrá delegar todas aquellas competencias que tenga atribuidas a cualquier persona de las recogidas en el artículo 7 de estos Estatutos, a excepción de las materias de las letras D), E) y J) de este artículo.

Artículo 9. De la Junta General.

La Junta General, principal órgano colegiado del Consorcio, estará compuesta por un representante de cada ente consorciado, de los recogidos en el artículo 7, presidiendo la misma quien ejerza las funciones de Presidente del Consorcio.

Su régimen de sesiones y acuerdos será el que establece la legislación de Régimen Local para las Entidades Locales.

Artículo 10. Atribuciones de la Junta General.

Son funciones de la Junta General:

- A) De orden general.
 - a) Proponer la modificación de los Estatutos, así como asumir la interpretación de aquéllos, sin perjuicio de las consultas que estime oportuno realizar al Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba u otros que considere convenientes.
 - b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, así como su separación.
 - c) Aprobar los Reglamentos del Régimen Interior de la Vía Verde de la Campiña, tanto sobre la utilización de la Vía Verde como sobre el funcionamiento interno del Consorcio.
 - d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Determinar la forma de gestión de los servicios que conforman el fin del Consorcio, de conformidad con lo previsto en la Legislación de Régimen Local.

f) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en los Estatutos.

g) Aprobar la Memoria Anual de Gestión que presente el Gerente o el Presidente, en su caso.

h) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos centros que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo, así como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.

i) Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

j) Nombrar miembros honoríficos.

k) Disolver el Consorcio, con el quórum especial de la mitad más uno de los miembros.

B) En materia económica:

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio, fijando las aportaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones en los términos establecidos en las bases de ejecución.

c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.

d) Aprobar y modificar las Ordenanzas reguladoras de precios públicos y Bases de concierto económico con otras Entidades y Organismos.

e) Aprobación de operaciones de crédito, en los términos establecidos en la Legislación de Régimen Local.

C) En materia de personal:

a) Aprobar la plantilla del Consorcio y la oferta de empleo público, así como la relación de puestos de trabajo.

Artículo 11. Del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y dirección permanente, estando formado por el Presidente del Consorcio y tres Vocales designados por la Junta General entre el resto de miembros, coincidiendo su mandato con el del Presidente del Consorcio.

A sus reuniones deberán asistir la totalidad de sus miembros, siendo de aplicación la normativa vigente para las Entidades Locales, sobre su régimen de funcionamiento.

Artículo 12. Atribuciones del Comité Ejecutivo.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

A) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, incluso la separación de los miembros y la disolución del Consorcio.

B) La propuesta de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, las Bases de concierto y el Reglamento de Régimen Interior.

C) Proponer o presentar a la Junta General los objetivos generales para cada ejercicio o periodo económico, así como los programas de actuación, propuestos por el Gerente en caso de existir.

D) El ejercicio de las actuaciones judiciales y administrativas.

E) La aprobación de los gastos que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

F) Adjudicar definitivamente las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente, así como la compra y venta de bienes.

G) Aprobar las cuentas de Tesorería y las de Recaudación.

I) Aceptar las colaboraciones ofrecidas, en relación con los fines del Consorcio, dando cuenta de ello a la Junta General.

J) Cualquier otra atribución que le delegue la Junta General, salvo en materia económica.

Artículo 13. De la representación de los miembros y su cese.

La representación de los socios miembros del Consorcio, ante sus Organos, deberá realizarse de forma fehaciente, a través de escrito dirigido al Presidente del Consorcio.

Los miembros representantes de las Entidades Consorciadas cesarán automáticamente cuando pierdan la representación que ostentan en sus respectivas Corporaciones, entendiéndose, en todo caso, que siguen ostentando dicha representatividad mientras no sea notificada la nueva situación.

El Presidente del Consorcio podrá, de oficio, cerciorarse de la existencia de la condición que establece el artículo 7 de estos Estatutos.

Artículo 14. Régimen jurídico.

A) Las funciones públicas de Secretaría y las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria serán desempeñadas por el personal con habilitación de carácter nacional que, a propuesta del Presidente, apruebe la Junta General. Las de contabilidad, tesorería y recaudación serán realizadas por el personal que prevé la normativa de Régimen Local.

B) El Consorcio adecuará su funcionamiento a la normativa del Régimen Local y a estos Estatutos, así como a las normas de régimen interno que por el mismo se aprueben.

Artículo 15. Del Gerente del Consorcio.

El Consorcio podrá contar con la figura del Gerente, si así lo acuerda la Junta General. El mismo tendrá las siguientes atribuciones, las cuales recaerán, en caso de no existir el mismo, en el Presidente del Consorcio o quien la Junta designe.

A) La gestión material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y Comité Ejecutivo, así como de las resoluciones de la Presidencia.

B) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y actividades que existan en la Vía Verde.

C) La gestión técnica de cada actividad.

D) Proponer al Comité Ejecutivo los programas de actuación.

E) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.

F) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos.

G) Rendir las cuentas de recaudación ante el Comité Ejecutivo de los precios públicos que se recauden, previo el cargo ejecutivo.

H) Presentar ante la Junta General una memoria anual de gestión.

I) Otras que le confieran la Junta General o el Comité Ejecutivo.

CAPITULO III. REGIMEN ECONOMICO

Artículo 16. Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio de la Vía Verde de la Campiña estará constituido por:

A) La posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, que se cedan o adscriban al Consorcio, los cuales deberán figurar inventariados. Los bienes que los entes, consorciados o no, adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

B) El derecho a recaudar los precios públicos, que se establezcan conforme a la legislación aplicable y según las Ordenanzas aprobadas por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, los precios públicos podrán recaudarse mediante concierto.

C) Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar, igualmente, en el Inventario.

D) Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio.

Artículo 17. Recursos económicos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos económicos:

A) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales y aquellos otros que tenga asignados.

B) Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.

C) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.

D) Los intereses de depósitos.

E) Las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma consignadas en sus Presupuestos.

F) Las aportaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.

G) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que, para cada ejercicio económico, fije la Junta General a cada una de las entidades Consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto que establece el artículo 19.

H) Las operaciones de crédito.

I) Cualesquiera otros ingresos.

Artículo 18. Aportación inicial.

La aportación total inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, es de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), que se reparte de la siguiente manera:

Diputación de Córdoba: 100.000 ptas.

Ayuntamiento de Córdoba: 100.000 ptas.

Ayuntamiento de La Carlota: 100.000 ptas.

Ayuntamiento de Guadalcazar: 100.000 ptas.

Artículo 19. Criterios de participación.

El criterio para determinar la participación en el Consorcio, de cada uno de los socios, vendrá determinado en el porcentaje que sigue:

Diputación de Córdoba: 31%.

Ayuntamiento de Córdoba: 38%.

Ayuntamiento de Guadalcazar: 15,50%.

Ayuntamiento de La Carlota: 15,50%.

Artículo 20. Presupuesto.

A) La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario. Anualmente se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto los entes consorciados quedan obligados a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

B) Para lo cual, el Presidente formará el proyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

C) El régimen de las modificaciones presupuestarias será el establecido por la legislación local conforme a las deter-

minaciones que, al respecto, contengan anualmente las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 21. Régimen de ingresos y gastos.

A) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través de la correspondiente ordenanza, aprobada por la Junta General, aplicándose al efecto la legislación vigente. El Consorcio recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio, cuando sea necesario, de acuerdo con la legislación vigente en materia.

B) Ordenación del gasto y pagos.

- La autorización y disposición de gastos corresponde a la Junta General, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites que, anualmente, establezcan las Bases de ejecución del presupuesto. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Presidente o, en su caso, a la Junta General, en los términos establecidos por la vigente legislación de Régimen Local.

- La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia con el alcance que considere conveniente.

Artículo 22. Contabilidad y rendición de cuentas.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias y patrimoniales, conforme a lo establecido en la vigente legislación local.

El Presidente del Consorcio rendirá, ante la Junta General, las siguientes cuentas, que serán redactadas y preparadas por la Intervención del Consorcio:

- La cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de Administración del Patrimonio.

El Tesorero rendirá, ante la Junta General, la cuenta semestral de tesorería, que será examinada e informada por la intervención.

Artículo 23. De las aportaciones de los Entes Consorciados y usuarios.

Las Entidades Consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida para el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan, en favor del Consorcio, por construir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de precios públicos que se previene en estos Estatutos, se abonarán al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPITULO IV. DISTINCIONES ESPECIALES

Artículo 24. Miembros honoríficos.

La Junta General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo de los fines del mismo.

Artículo 25. Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradores todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. El Comité Ejecutivo resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta de ello a la Junta General.

CAPITULO V. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 26. Modificación de Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio deberá seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con la normativa de Régimen Local, y Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

CAPITULO VI. ALTAS Y BAJAS DE LOS SOCIOS

Artículo 27. Adhesiones.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro, de la que persigan fines de interés público y que así lo interesen, asumiendo los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo sobre ello con la aprobación de estos estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por la Junta General del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Artículo 28. Separaciones.

Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la separación del Consorcio de uno o varios de los miembros que lo constituyen se precisará acuerdo plenario de ellos y éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del mismo, ni siquiera de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio para el fin que estén destinados.

La separación podrá aprobarse por la Junta General cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros, que pretendan tal separación, estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

CAPITULO VII. DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 29. Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las siguientes causas:

A) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

B) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General.

Artículo 30. Procedimiento de disolución y liquidación.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las Entidades Consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 31. Liquidación.

Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por entes consorciados pasarán automáticamente a disposición de los mismos.

En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes. Los entes consorciados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por el Consorcio.

La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Segunda. El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Diputación de Córdoba, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera. 1.ª Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando se publiquen de forma unificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y transcurran los 15 días a que se refiere el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. Por la Diputación se efectuará la publicación unificada.

2.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, estos Estatutos deberán ser remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Níjar (Almería) por funcionario de esa Corporación Local.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Níjar (Almería) a favor de doña María Requena López, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 24 de septiembre de 1999 y la Resolución dictada por su Presidencia con fecha del día 21 de octubre de 1999 en la que se acredita que la citada funcionaria se encuentra suficientemente capacitada para el desempeño del referido puesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Níjar (Almería) por funcionario de esa Corporación Local debidamente cualificado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería).

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, perteneciente a la provincia de Almería, acordó solicitar, mediante acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1998, la creación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la exención de dichos puestos y la acumulación de sus funciones a favor de Secretaría del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), al estar este municipio integrado en la mencionada Mancomunidad.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6 que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería) los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los puestos como Secretaría e Intervención de clase segunda.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, cuyas funciones serán desempeñadas por don Antonio Balsalobre Salvador,

Secretario del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), municipio integrado en la Mancomunidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, actualmente de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, en clase segunda, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1999, al haber alcanzado este municipio una población superior a 5.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) denominado Secretaría, en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceintervención, en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa, perteneciente a la provincia de Sevilla, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1999, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en el Ayuntamiento de Estepa, perteneciente a la provincia de Sevilla, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceintervención.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de Villadiego para el Instituto de Educación Secundaria de Peñaflor (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Urbanización Los Caños, s/n, de Peñaflor (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen de Villadiego» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen de Villadiego» para el Instituto de Edu-

cación Secundaria de Peñaflor (Sevilla), con código núm. 41.701.951, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Velad Al Hamar para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Concepción, 21, de Vélez Rubio (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Velad al Hamar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Velad al Hamar» para el Instituto de Educación Secundaria de Vélez Rubio (Almería), con código núm. 04.700.491, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Manuel de Falla para el Instituto de Educación Secundaria de Maracena (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. José Comino, 1, de Maracena (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Manuel de Falla» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Manuel de Falla» para el Instituto de Educación Secundaria de Maracena (Granada), con código núm. 18.700.657, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria San Antonio María Claret, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Bernal Martín, en su calidad de Director y representante legal de «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María», entidad titular de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero, núm. 8, de Sevilla, en solicitud de transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que el Centro «San Antonio María Claret», con código 41005831, tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares y otro de Educación Primaria con 36 unidades para 900 puestos escolares, por Orden de 28 de enero de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 6 unidades de Educación Primaria en 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares a los Centros Docentes Privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Antonio María Claret», quedando con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San Antonio María Claret.

Código de Centro: 41005831.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San Antonio María Claret.

Código de Centro: 41005831.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Composición resultante: 30 unidades de Educación Primaria para 750 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar con 6 uni-

dades para 240 puestos escolares y Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro de Educación Infantil remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Sayena para el Instituto de Educación Secundaria de Castell de Ferro (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Ctra. de Gualchos, 10, de Castell de Ferro (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Sayena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sayena» para el Instituto de Educación Secundaria de Castell de Ferro (Granada), con Código núm. 18.700.581, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Boabdil para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Ctra. Córdoba-Málaga, s/n, de Lucena (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Boabdil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Boabdil» para un Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba), con Código núm. 14.700.596 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Celti para el Instituto de Educación Secundaria de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, de La Puebla de los Infantes (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Celti» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Celti» para el Instituto de Educación Secundaria de La Puebla de los Infantes (Sevilla), con Código núm. 41.701.973, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio escolar de transporte.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1999, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes para esta provincia:

1. Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

2. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La Jefa de la Sección de la que depende el Servicio de Transporte Escolar.

5. La Jefa del Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretaria.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 226/1999, de 9 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Cortijo Nuevo en el término municipal de Almería.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el art. 3.3, la Consejera de Cultura la encargada de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1, a este último, dicha declaración.

II. La Zona Arqueológica de «Cortijo Nuevo» integra una serie de elevaciones tumulares de grandes dimensiones y afloramientos de muros, en torno a los cuales aparece abundante material cerámico y lítico de la Edad del Bronce. La singularidad de dichas estructuras, sin paralelos conocidos, así como la expansión de los cultivos bajo plástico en la zona que, hacen peligrar la conservación del asentamiento, justifican su declaración como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 15 de octubre de 1987, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento Cortijo Nuevo, Almería, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero). En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería el 29 de septiembre de 1999.

De acuerdo con la legislación vigente se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Dentro de dicho trámite de audiencia don Manuel González López, propietario de la parcela afectada por la declaración de Zona Arqueológica, presentó alegaciones en las que manifestaba que el expediente había caducado. Dicha argumentación debe ser desestimada al no haber transcurrido los cuatro meses desde la denuncia de mora como dispone el citado art. 9.3 de la Ley 16/85, de 25 de junio.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 1999,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Cortijo Nuevo», en el término municipal de Almería.

Segundo. La Zona Arqueológica de Cortijo Nuevo se define mediante una figura poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma conforme se publica como Anexo del presente Decreto, no siendo necesario delimitar un entorno de protección por ser suficiente la configuración de la zona protegida.

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que, igualmente, se publican como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O**I. Delimitación.**

La Zona Arqueológica de Cortijo Nuevo se define mediante una figura poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

a: 568.482,6 - 4.076.030,7
b: 568.332,6 - 4.075.887,8
c: 568.373,7 - 4.075.738,9
d: 568.429,7 - 4.075.644,3
e: 568.654,8 - 4.075.776,2
f: 568.608,6 - 4.075.864,6

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b: 124,23
b-c: 154,41
c-d: 110,07
d-e: 260,50
e-f: 63,94
f-a: 181,40

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de «Cortijo Nuevo» es la número 51 del polígono catastral número 74 del término municipal de Almería.

La Zona Arqueológica tiene una superficie total de 68.273,17 metros cuadrados, estimándose que no es necesario delimitar un entorno de protección, dada las particulares características del yacimiento.

II. Descripción.

La Zona Arqueológica de Cortijo Nuevo está localizada en la margen derecha de la Rambla Morales, en el término municipal de Almería, dentro de la finca denominada Cortijo de Abajo junto al camino de Buenavista o Mazaroque.

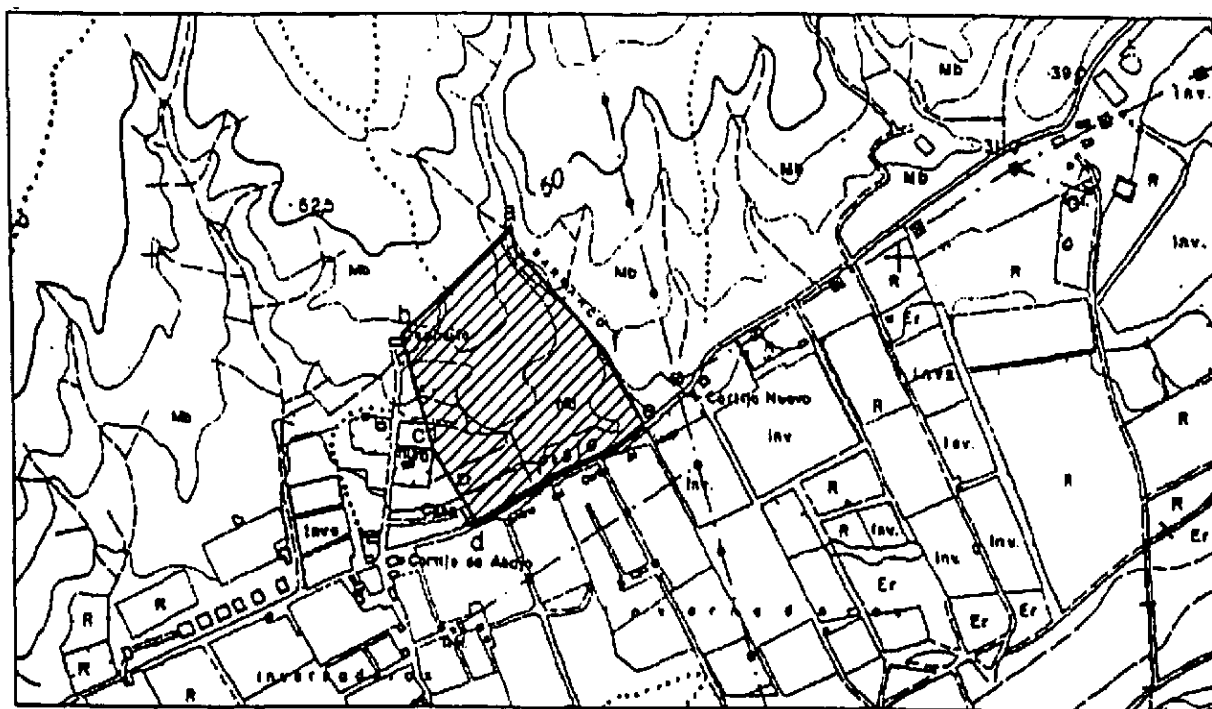
La existencia de unas elevaciones de tipo tumular, en las que afloraban restos de alineaciones de piedra, asociadas a restos cerámicos, molinos de mano y algunos fragmentos de sílex, motivan la primera excavación en el yacimiento en 1976.

La intervención, centrada en uno de los túmulos, permitió documentar una red de muros que formaban compartimentos

diferentes en número y tamaño, en relación a su ubicación en la base o en el vértice del mismo. Todos ellos presentan una conducción debajo de un suelo de lajas perfectamente alzadas y sobre éste se levantan muros de piedra trabada con barro formando los compartimentos.

Junto a esta peculiar construcción, sin paralelos conocidos, se halló abundante material cerámico, fundamentalmente fragmentos de vasijas con superficies cuidadas, en general espatuladas y, en algunas ocasiones, bruñidas que permiten encuadrar cronológicamente el yacimiento en la Edad del Bronce.

En 1997 se realizó una excavación arqueológica de urgencia con el objetivo de evaluar los daños sufridos en el asentamiento a causa de una explanación en la zona sur del mismo. En los taludes resultantes de los desmontes se observaron restos de estructuras de gran envergadura realizadas en mampostería, así como niveles de habitación reflejados en paquetes sedimentarios con cenizas y abundantes restos de materia vegetal carbonizada.



Vertice	X	Y
a	568.482,6	4.076.030,7
b	568.332,6	4.075.887,8
c	568.373,7	4.075.738,9
d	568.429,7	4.075.644,3
e	568.654,8	4.075.776,2
f	568.608,6	4.075.864,6

Coordenadas U.T.M. de los Vertices
del area poligonal que define la Zona
Arqueologica de Cortijo Nuevo

Superficie = 68.273,17 m/2

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CORTIJO NUEVO		
	MUNICIPIO: Almería DIRECCIÓN: Almería		CATEGORÍA Zona Arqueológica
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. CARTOGRAFÍA BASE Mapa Topográfico de Andalucía		PLANO Nº FECHA Agosto/99 ESCALA 1: 10.000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 16 de noviembre de 1999, proveer, en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de la Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Chiclana de la Frontera Núm. 2 (Cádiz).
2. Sanlúcar de Barrameda Núm. 1 (Cádiz).
3. Baena Unico (Córdoba).
4. Lucena Núm. 1 (Córdoba).
5. Posadas Núm. 1 (Córdoba).
6. Orgiva Núm. 2 (Granada).
7. Aracena Núm. 2 (Huelva).
8. Ayamonte Núm. 1 (Huelva).
9. Ayamonte Núm. 3 (Huelva).
10. La Palma del Condado Núm. 1 (Huelva).
11. Osuna Núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94), y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ, y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Granada, 22 de noviembre de 1999.- El Secretario de Gobierno.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

ANUNCIO sobre cédula de notificación.

Doña Eugenia Rosa Martín Landete, Secretaria de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia.

Certifico: Que en la apelación de los autos de que luego se hará mención, se dictó la Resolución del tenor literal siguiente:

Rollo 186/99.

AUTO NUMERO 365

Sección Sexta.
Ilmos. Señores:

Presidente: Don Vicente Ortega Llorca.
Magistrados:

Don Rafael Sempere Doménech.
Doña Purificación Martorell Zulueta.

En la ciudad de Valencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, únase al rollo el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y,

HECHOS

Primero. En los autos de menor cuantía número 895/96 promovidos en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia, a instancias de Asfaltos Chova, S.A., contra don Antonio Blanco Fernández, doña Josefa Zamora Díez e Impermeabilizaciones Blanco Fernández, S.L., se dictó sentencia por dicho Juzgado en fecha 22 de mayo de 1998, contra la cual se interpuso recurso de apelación por el demandado don Antonio Blanco Fernández, que fue admitido en ambos efectos, y, previo emplazamiento de las partes, se remitieron los autos a esta Audiencia, compareciendo en esta segunda instancia el Procurador don José Comas Morrio en representación del apelante, y el Procurador don José Carbonell Genovés en representación del apelado Asfaltos Chova, S.A.

Segundo. Que habiéndose señalado el día trece de septiembre pasado para la vista del correspondiente recurso, y por el Procurador Sr. Comas Morrio en la representación del apelante don Antonio Blanco Fernández se presentó escrito en el que se renunciaba a continuar la representación así como la defensa del indicado apelante, acordándose, por Resolución de fecha nueve de junio pasado, requerir a dicho apelante para que dentro de diez días designar nuevo Letrado y Procurador, librándose al efecto exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia de Jerez de la Frontera.

Tercero. Visto el diligenciado del exhorto, se acordó requerir al demandado apelante don Antonio Blanco Fernández, a través de Edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y habiendo transcurrido el término

concedido para su comparecencia ante esta Sección Sexta sin haberlo verificado, se pasaron las actuaciones a la Ilma. Sra. Magistrada Ponente, doña Purificación Martorell Zulueta, quien los ha devuelto con la siguiente propuesta de Resolución.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Habiendo transcurrido el término concedido al demandado apelante Jumacche, S.L., sin que haya comparecido en esta alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 840 y 842 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar desierta la apelación y firme la Resolución apelada, sin recurso. Con imposición de costas a dicha parte.

Segundo. Se tiene por renunciados al Procurador don José Comas Morrio y al Letrado don Isidoro Gimeno Bustos, en la representación y defensa que ostentaban de la parte demandada apelante don Antonio Blanco Fernández.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

La Sección acuerda: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Blanco Fernández, contra la sentencia dictada en fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho en los autos de donde dimana este rollo y firme la misma sin recurso.

Se tiene por renunciados al Procurador don José Comas Morrio y al Letrado don Isidoro Gimeno Bustos, en la representación y defensa que ostentaban de la parte demandada apelante don Antonio Blanco Fernández.

Quede el presente, del que se llevará certificación al rollo, bajo la custodia del Secretario de la Sala. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado para su ejecución y cumplimiento, con oficio y testimonio del presente.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste y para que sirva de notificación al demandado apelante don Antonio Blanco Fernández, expido la presente en Valencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3619/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar, por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso, el siguiente contrato de asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: A6.329.840/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto de agrupación de vertidos y Pliego de Bases de EDAR, Núcleos del Bajo Guadalhorce (Alora, Cártama, Coín, Pizarra y Alhaurín el Grande (Málaga))».

b) División por lote y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 24.847.200 ptas. (Equivalente: 149.334,68 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.73.05.

e) Telefax: 95/450.74.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 28 de diciembre/99, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 11 de enero 2000.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Director General, Juan M.ª Martí Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 290/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 290/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 110 ordenadores MITAC.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.370.427 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.99.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.370.427 pesetas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3633/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/158338.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Montequinto (158338-ASG).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones setecientos veintisiete mil setenta y seis pesetas (31.727.076 pesetas). Ciento noventa mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (190.683,57 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, 2.ª planta (Ambulatorio El Greco).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 95/457.48.28.

e) Telefax: 95/458.49.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3634/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 1999/190931 (30/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Hospital de día Onco-Hematológico (190931-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos nueve pesetas (49.879.809 ptas.). Doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (299.783,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos 1, 2, 4, 6, 8, 9. Categoría E.

Grupo I. Subgrupos 1, 6. Categoría E.

Grupo J. Sugrupos 2, 4. Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público mediante tramitación de urgencia el concurso abierto que se cita. (PD. 3635/99).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de rutas de transporte escolar de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la provincia de Sevilla.

b) Condicionada dicha contratación a que exista el suficiente número de alumnos.

c) La Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en función de las necesidades de escolarización del alumnado y teniendo en cuenta su lugar de procedencia, podrá modificar el itinerario de las rutas de acuerdo con la Orden de 25 de marzo de 1998.

d) Lugar de ejecución: Según Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de ejecución: Del 1.1.2000 al 30.6.2000, de acuerdo con el calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente, según Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de noviembre de 1999.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. El importe total será de:

Exp. TR.SE/48: 30.598.518 pesetas (193.900,80 euros).
Exp. TR.SE/49: 30.043.372 pesetas (180.564,30 euros).
Exp. TR.SE/50: 31.395.381 pesetas (188.690,04 euros).
Exp. TR.SE/51: 29.291.659 pesetas (176.046,42 euros).

La relación de rutas, con indicación de centros, localidad y precio máximo de licitación de cada una de ellas, figuran en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas de transporte que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de transporte escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir, del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta 0, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: La que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de una ruta, deberá presentar un sobre A por cada una de ellas, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los números de las rutas a las que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece e indicando en la relación de vehículos la asignación de cada uno a una de las rutas que licita.

d) No se contempla la admisión de variantes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, Antiguo Edificio Matadero.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: Las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y vía de urgencia para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3625/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: Avda. de Andalucía, 79; C.P. 23071.

Tfno.: 953/21.50.00.

Fax: 953/21.50.07-953/27.21.91.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos Selvícolas en 113,7 ha en el Parque Natural de Sierra Mágina, tt. mm. de Cambil y Huelma.

b) Número de expediente: 1712/1999/M/23.

c) Lugar de ejecución: Cambil y Huelma.

d) Plazo de ejecución: 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 41.396.621 ptas. (IVA incluido) (248.798,70 euros).

5. Garantía provisional: Dispensada por Resolución de 8 de septiembre de 1999.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: a las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Juan Pérez de Montalbán, núm. 7. (PP. 3487/99).

Expte.: 40/93 RSTSU.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, acordó convocar concurso público para la venta forzosa de la finca que a continuación se indica, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar:

Expte. 40/93 RSTSU. (Finca sita en la C/ Juan Pérez Montalbán, núm. 7).

Descripción registral: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, según certificación negativa de fecha 7 de mayo de 1999.

Descripción catastral: Parcela con forma de «L» situada entre medianeras, en la C/ Juan Pérez Montalbán, núm. 7. Linderos: Al Norte, medianera con el núm. 9 de la C/ Juan Pérez Montalbán, y con el núm. 18 de la C/ Joaquín Costa; Sur, Medianera con el núm. 14 de la C/ Joaquín Costa; Este, fachada a C/ Juan Pérez Montalbán; Oeste, medianera con el núm. 16 de C/ Joaquín Costa. Superficie según plano: 75 m². Superficie según catastro 71 m².

Propietario: Desconocido.

Referencia catastral: 51.347-04. Sector 5.

Declaración de ruina: Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de octubre de 1993.

Tipo de licitación: 2.264.217 ptas. (13.608,21 euros).

Indemnización correspondiente al titular: 2.264.217 ptas. (13.608,21 euros).

Cargas: No constan.

Calificación y clasificación: Urbano. Residencial Centro Histórico. Catalogación E.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Fianza: 90.569 ptas. (544,33 euros).

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Gastos exigibles al adjudicatario: Los señalados en los pliegos de condiciones aprobados.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Las proposiciones, que deberán estar redactadas en español, habrán de presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, durante las horas de 9,00 a 13,30, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación. También se podrán presentar por correo, en la forma prevista en la legislación vigente.

En el supuesto que el último día de presentación de plicas coincida con sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

El expediente y el Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar (Sección de Ejecución de Planeamiento y Fomento de la Edificación) del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio 5,

donde podrán ser consultados en horario de información al público (de 11,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes).

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PP. 3599/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra del desdoblamiento de la A-366, tramo: Churriana N-340. Expediente: C-MA5062/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Mil ochenta y ocho millones quinientas cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cinco (1.088.549.375) pesetas, IVA incluido (6.542.313,51 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de enero del 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Bases Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 8 de febrero del 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 30 de noviembre de 1999.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de ampliación de plazos concurso de proyecto y obra. (PP. 3600/99).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de obra del colector y emisario en Utrera, expediente H-SE5251/OEJO, y proyecto y obra de la EDAR de Utrera, expediente H-SE5155/OP00, en el BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999 (Ref. 3363/99), por medio del presente anuncio

se procede a ampliar la fecha límite de entrega y de apertura de proposiciones económicas de la forma siguiente:

- Fecha límite de entrega: Hasta las 12,00 horas del 11 de enero del 2000.
- Fecha de apertura de proposiciones económicas: Hasta las 10,00 horas del 3 de febrero del 2000.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Procesos Ecológicos Vilches, SA, para instalar una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 3149/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de marzo de 1999, la empresa «Procesos Ecológicos Vilches, S.A.», con domicilio social en Madrid, C/ Fortuny, 3, solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén, autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía térmica y eléctrica en una planta de tratamiento de purines de porcino, sita en el término municipal de Vilches (Jaén), en el paraje denominado Casilla Herrera Picacho, Hoyo y Cercadillo.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 82, de 6 de abril de 1999; en el BOJA núm. 42, de 10 de abril de 1999, y en el BOP de Jaén núm. 70, de 26 de marzo de 1999, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 14 de mayo de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emite informe favorable por el que declara viable la actividad en los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos el informe de la Comisión Interdepartamental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a la empresa «Procesos Ecológicos Vilches, S.A.», para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 3 grupos motogeneradores de gas natural. Potencia mecánica de motor 5.100 KW. Potencia del alternador 6.250 KVA. Potencia total: 18.750 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fueran de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalaciones II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 3589/99).

Por Resolución de esta Delegación de Trabajo e Industria de 19 de octubre de 1998, se autorizó la construcción de

las instalaciones correspondientes al «II Anexo a la red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar». Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 23 de diciembre de 1999, en el Ayuntamiento de Mengíbar.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados al final de este anuncio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS

Proyecto: «II Anexo a la Red de Distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar».

Término municipal: Mengíbar.

Finca núm.: J-ME-437/2.

Titular y domicilio: Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol. Pza. Constitución, 9. Mengíbar, 23620 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Finca núm.: J-ME-437/5.

Titular y domicilio: Antonio Martos Serrano. Ctra. Villargordo, 3. Mengíbar, 23620 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Finca núm.: J-ME-437/6.

Titular y domicilio: Antonio Martos Serrano. Ctra. Villagordo, 5 (Casa de Las Erillas). Mengíbar, 23620 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Finca núm.: J-ME-437/8.

Titular y domicilio: Rafael Martos Navas. Ctra. de Villagordo, 5. Mengíbar, 23620 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Finca núm.: J-ME-437/10.

Titular y domicilio: Rafael Martos Serrano. Ctra. de Villagordo, 5. Mengíbar, 23620 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Finca núm.: J-ME-437/15.

Titular y domicilio: Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol. Pza. Constitución, 9. Mengíbar, 23620 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Finca núm.: J-ME-437/16/1.

Titular y domicilio: Francisco Serrano Gómez. C/ Corredera, 57-B. Dcha. Mengíbar, 23260 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Instalaciones auxiliares-Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Término municipal: Mengíbar.

Finca núm.: J-ME-437/16/1-PO.

Titular y domicilio: Francisco Serrano Gómez. C/ Corredera, 57-B. Dcha. Mengíbar, 23260 (Jaén).

Citación: 23 de diciembre, a las 12,00 h.

Jaén, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2808/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.422 «Ntra. Sra. del Rosario», sección c), 30, Puebla de Don Fadrique (Granada) y María (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de agosto de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2809/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.503 «Servial», Sección C), 11, Padul y Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de agosto de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3113/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.495 «Gato», caliza marmorea, 9, P. de Don Fabrique (Granada) y Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera. (PP. 3114/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.510 «Goliath II», dolomías y calizas, 3, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3115/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.509, «Sierrecilla», Sección C), 4, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3253/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.504, «Patrón», dolomías y calizas, 8, Albuñuelas.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre rectificación de error relativo a la solicitud del Permiso de Investigación Atalaya, núm. 30.500. (PP. 3320/99).

En la página 12.233 del BOJA núm. 106, de fecha 11 de septiembre de 1999, anuncio (PP. 2321/99), fechado el 5 de julio de 1999, aparece publicado por error como uno de los términos afectados el de Villanueva, cuando se debería referir a Villamena.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.143/AT. (PP. 3620/99).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, así como la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S.A., con NIF: A-31664964, y domicilio en Avda. Pío XII, 1, Torre 1, 2.º. Pamplona, 31002.

Características: Parque Eólico Sierra del Junco, compuesto por 72 aerogeneradores, con una potencia total de 47,52 MW, distribuidos en los términos municipales de Orgiva, Torvizcón y Polopos (Granada).

Subestación transformadora intemperie 132/20 KV, con transformador de potencia trifásico, relación $110.000 \pm 2,5 + 5 + 7,5/20.000$ V de potencia 50 MW.

Línea aérea de interconexión.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico del Junco.

Presupuesto: 5.992.654.030 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7.142/AT. (PP. 3621/99).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, así como la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección

Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S.A., con NIF: A-31664964, y domicilio en Avda. Pío XII, 1, Torre 1, 2.º. Pamplona, 31002.

Características: Parque Eólico Sierra de Jaral, compuesto por 50 aerogeneradores, con una potencia total de 33 MW, distribuidos en los términos municipales de Motril, Lújar, Vélez de Benaudalla y Gualchos (Granada).

Subestación transformadora intermedia 132/20 KV, con transformador de potencia trifásico, relación $110.000 \pm 2,5 + 5 + 7,5 / 20.000$ V de potencia 35 MW.

Línea aérea de interconexión.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la Sierra de Jaral.

Presupuesto: 4.438.322.470 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 1999/00. (PP. 3521/99).

Con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes de fecha 26 de octubre de 1999, y núm. 36.623, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada nos remite expediente de solicitud de revisión de las tarifas referenciadas en el asunto presentado ante la misma por la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Examinado el expediente presentado, así como la documentación obrante en los archivos de este Centro Directivo, se constata lo siguiente:

1. Las actuales tarifas y las correspondientes normas de aplicación se autorizaron por Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 26 de noviembre de 1998.

2. Las instalaciones afectadas por tarifas sujetas a control administrativo, por incluir como única prestación el transporte propiamente dicho, son las telecabinas «Pradollano-Borreguiles» y «Al-Andalus» y las telesillas «Parador I» y «Parador II».

3. Por lo que respecta a las tarifas de subida y bajada en telecabinas para esquiadores, que incluyen prestaciones complementarias (preparación de pistas, nieve artificial, servicio de asistencia y socorrismo, etc.) son libres, según se desprende de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990.

4. Si se comparan las tarifas propuestas con las actuales, se constata lo siguiente:

Los precios de los billetes de las telecabinas se han incrementado en 25 pesetas, lo que supone un aumento del 2,8%, y las de las telesillas no experimentan aumento alguno.

5. En cuanto a las normas de aplicación de las tarifas propuestas por la empresa se ajustan, tanto a las dictadas por esta Dirección General de Transportes el 26 de noviembre de 1998, como a la de 17 de diciembre de 1984, sobre utilización de las instalaciones de remotes mecánicos.

Por todo lo que antecede, visto el informe favorable que sobre la propuesta de Cetursa Sierra Nevada, S.A., ha elaborado la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre concesión de teleféricos de 10 de marzo de 1966, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990 y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Transportes, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 1999/00 que se transcribe a continuación:

TARIFAS PARA LA TEMPORADA 1999/00

Instalación: Telecabina Pradollano-Borreguiles.
Recorrido: Subida y bajada (no esquiadores).
Tarifa, IVA incluido: 1.075 ptas.

Instalación: Telecabina Al-Andalus.
Recorrido: Subida y bajada (no esquiadores).
Tarifa, IVA incluido: 1.075 ptas.

Instalación: Telesilla Parador I.
Recorrido: Sólo subida o sólo bajada.
Tarifa, IVA incluido: 375 ptas.

Instalación: Telesilla Parador II.
Recorrido: Sólo subida o sólo bajada.
Tarifa, IVA incluido: 250 ptas.

Normas de aplicación para los precios venta público de remotes:

1. Estos precios incluyen el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de

Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en

los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)	
SE-05020/96	21-11-96	JOSE MARIA RODRIGALVAREZ SANCHEZ (DR. DOMINGUEZ RODRIÑO 7-4	41009-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-04596/96	02-12-96	SERGIO PIÑERO FLORINDO (JUVENTUD, 31	41006-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-04413/96	17-10-96	TRANS-TARTESOS, S.L. (BORMUJOS, 38	41016-SEVILLA)	142 n) LOTT	15000	
SE-02720/96	11-06-96	LOS AMARILLOS, S.L. (NAVARROS, 22	41003-SEVILLA)	142 n) LOTT	10000	
SE-00202/96	17-01-96	FERNANDO TURANZA MORENO (AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 5-2ª	41007-SEVILLA)	140 a) LOTT	100000	
SE-06504/95	25-12-95	HARINERA DE MERIDA, S.L. (APARTADO DE CORREOS, 334	06080-BADAJOS)	141 b) LOTT	50000	
SE-06488/95	26-12-95	JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (POTO, 13 PLG. IND. EL GORDILLO	SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-05915/95	22-11-95	JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (POTO, 13 PLG. IND. EL GORDILLO	41008-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-05222/95	19-10-95	EMILIO GUASCH CERVANTES (GUARNIDOS, 4	11400-JEREZ FRA-CADIZ)	142 l) LOTT	46000	
SE-04785/95	27-09-95	JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (POTO, 13 PLG. IND. EL GORDILLO	41008-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-04659/95	09-02-96	HEREDEROS DE M. MARTINEZ RODRIGUEZ (ARJONA, 6	41001-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-04556/95	09-02-96	JESUS R. MARTINEZ MANTERO (ARJONA, 6-4	41001-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-03543/95	11-07-95	FRANCISCO CARDENAS MARTIN (MAESTRO FALLA, 50	41006-SEVILLA)	141 b) LOTT	50000	
SE-03153/95	30-06-95	COCHELO, S.L. (BATAN, 91	41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA)	142 c) LOTT	15000	
SE-02722/95	05-06-95	ANA MARIA POZA FLORES (ECUADOR, 11-4C	47014-VALLADOLID)	140 a) LOTT	250000	
SE-02352/94	11-07-94	JOSE MANUEL ROLDAN GARCIA (RONDA SUR, 1 EL TROBAL	41720-LOS PALACIOS-VILLAFRANCA-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-04147/96	24-09-96	CONTRANS, S.C.A. (P. J. SEBASTIAN BANDARAN, 3	254	41013-SEVILLA)	142 c) LOTT	15000
SE-03588/96	17-09-96	SEVERINO MORGAS TORRES (MARBELLA, 8º	4ºB	41900-CAMAS-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000
SE-04959/96	23-12-96	ANTONIO MALAVER CORDERO (C.RTA. CARMONA, 90	41008-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-00929/98	12-09-97	CIAL, ANDALU FONTANERIA S.A. (AVD. ANDALUCIA, 222	41700-DOS HERMANAS-SEVILLA)	142 c) LOTT	15000	
SE-00535/98	22-08-97	HACER JARDINES SEVILLA, S.L. (VERDE, 17-4	41004-SEVILLA)	142 c) LOTT	15000	
SE-00327/98	15-03-97	HERENCIA FUSTET, MANUEL (DOCTOR FLEMING, 33	14600-MONTORO-CORDOBA)	141 q) LOTT	47000	
SE-01647/97	18-08-97	VALDERRAMA VAZQUEZ, MA (PL. CALONGE, 9	41007-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-00626/98	14-10-97	MARMOL AGUILAR, D (CALVO SOTELO, 6, 3 A	41657-LOS CORRALES-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-01378/98	14-10-97	MARMOL AGUILAR, D (CALVO SOTELO, 6	41657-LOS CORRALES-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-01067/98	10-04-97	CONST. BARBERO-FORNET, S.L. (LA HABANA, 14	41700-DOS HERMANAS-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-01259/97	06-07-97	BELTRAN SUAREZ, MANUELA (SAN DIEGO, 50	41111-ALMENSILLA-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-01630/97	12-08-97	CATALAN FERNANDEZ JUAN (NARANCO, 2, 31	41005-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-00239/97	06-02-97	LINARES PRIETO, JA (JUAN CARLOS I, 3	41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-00003/97	02-01-97	SUPERMERCADOS MATCH, S.A. (AVENIDA DE LA ESTACION	11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ)	141 b) LOTT	50000	
SE-01338/98	03-10-97	CUERVO MARQUEZ FELICIANO (JUAN RAMON JIMENEZ, 31	41840-PILAS-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-01011/98	18-09-97	ALMACENES CALATAYUD, S.L. (PEDRO PEREZ FERNANDEZ, 15	41011-SEVILLA)	142 c) LOTT	10000	
SE-01216/97	20-06-97	ALIMENTOS DEL ALJARAFE, S.L. (PLG. IND. EL PINO "PINO 92" PARC. E NAVE 6-7	41017-SEVILLA)	142 n) LOTT	10000	
SE-00752/98	15-08-97	BELTRAN LOPEZ RICARDO MANUEL (CONSTANZA, 2	41111-ALMENSILLA-SEVILLA)	142 n) LOTT	25000	
SE-02908/98	23-07-97	GONZALVEZ LOPEZ, ANTONIO (TRASTAMARA, 16	41005-SEVILLA)	142 a) LOTT	25000	
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)	
SE-04041/93		MANUEL GARCIA BARRO (CABO DE GATA, 1-5º	41009-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000	
SE-00053/90		JUAN BARROSO CALA (VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 14-3-B	41700-DOS HERMANAS-SEVILLA)	140 c) LOTT	200000	
SE-03253/93		TRANSPORTES NTRA. SRA. DEL ROCIO, S.L. (CIUDAD BLANCA, 3	41700-DOS HERMANAS-SEVILLA)	140 c) LOTT	235000	
SE-01422/97		JAMAR EL MOKADDAM EL TAHAR (PLAZA DE CHIPIONA, 8-2ª	41009-SEVILLA)	142 n) LOTT	10000	

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (ptas.)
MA-00514/97	25-02-97	JIMENEZ ARJONA PEDRO L (MANUEL FREIRE, 44	29590-CAMPANILLAS-MALAGA)	142 a) LOTT	15000
MA-02369/97	28-06-97	SANTIAGO MELGARES PASCUAL (CANTERAS BAJAS, 3	29700-VELEZ MALAGA-MALAGA)	141 b) LOTT	50000
MA-03213/96	17-11-96	AUTOCARES ORTUÑO, S.L. (J. RAMON JIMENEZ, 51	29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA)	140 a) LOTT	25000
MA-02135/97	09-06-97	J. MIGUEL BELLIDO JIMENEZ (BULLAQUE, 1-4 A	29011-MALAGA)	140 a) LOTT	50000
MA-01489/97	30-04-97	AUTOCARES ORTUÑO, S.L. (J. RAMON JIMENEZ, 51	29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA)	141 i) LOTT	50000
MA-00782/97	14-03-97	KLAUS DIETER SCHUBBE (ARROYO BLAS GONZALEZ	29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA)	141 b) LOTT	50000
MA-01551/97	04-05-97	BENGOCHEA ISASA, R (AV. ARIAS VELASCO, 12	29600-MARBELLA-MALAGA)	140 a) LOTT	250000
MA-00035/97	04-01-97	FRUTAS CID, S.A. (ALGARROBO	29750-ALGARROBO-MALAGA)	141 p) LOTT	100000
MA-00668/97	06-03-97	RAFAEL LOPEZ PALOMO (LEPANTO, 7	BDA. DELICIAS 29003-MALAGA)	140 a) LOTT	50000
MA-01689/97	09-05-97	PAVIDHOR, S.L. (S. BARTOLOME, 2-MIJAS COSTA	29650-MIJAS-MALAGA)	141 b) LOTT	50000
MA-00813/97	17-03-97	AGUAS LANJARON, S.A. (ASEGRA	18210-PELIGROS-GRANADA)	140 a) LOTT	250000
MA-01130/97	08-04-97	SUDEUR, S.A. (PASAJE LAPEIRA, 1	29002-MALAGA)	140 a) LOTT	250000
MA-01487/97	30-04-97	FERRON COIN, S.L. (PARAUTA, 19	29006-MALAGA)	140 a) LOTT	50000
MA-01472/97	29-04-97	FERRON COIN, S.L. (PARAUTA, 19	29001-MALAGA)	141 i) LOTT	50000
MA-00853/98	01-10-97	FERRON COIN, S.L. (PARAUTA, 19	29006-MALAGA)	141 i) LOTT	50000
MA-02867/97	11-08-97	SEBASTIAN BRENES CUENCA (RUBI, 28 PTO. TORRE	29190-MALAGA)	141 q) LOTT	230000
MA-00148/98	05-08-97	RUIZ BUCH FERNANDO (LOBEROS, 4	29003-MALAGA)	141 q) LOTT	47000
MA-02871/97	11-08-97	GALSABUS, S.L. (JOSE LUIS SAEZ DE HEREDIA, 20	18006-GRANADA)	142 f) LOTT	10000
MA-01422/97	25-04-97	ALFONSO POZO POZO (SARDINAL, 1 URB. RETAMAR	29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA)	141 b) LOTT	50000
MA-00301/97	04-02-97	ALFONSO POZO POZO (CARDINAL, 2	29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA)	141 b) LOTT	50000
MA-01096/97	07-04-97	FRANCISCO RUIZ VARGAS (ALTOZANO, 2-2-B	29013-MALAGA)	141 b) LOTT	50000
MA-00196/97	25-01-97	ITAL INTERRENT, S.L. (ALCANTARA, 59	28006-MADRID)	140 a) LOTT	100000
MA-00324/97	05-02-97	FERRON COIN, S.L. (CTRA. DE GUADALMAR, 50	29004-MALAGA)	140 a) LOTT	250000
MA-00928/97	25-03-97	CROINDAL, S.L. (DR. CARRACIDO, 20	04005-ALMERIA)	141 b) LOTT	50000
MA-00898/97	23-03-97	ANTONIO PRIETO SAN MIGUEL (PJE. RAMOS PUENTE, 2-1-C	29620-TORREMOLINOS-MALAGA)	141 b) LOTT	50000

R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (ptas.)
-------------	-------------	---------	-----------	------------------	-----------------

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (ptas.)
J-02909/96	03-10-96	SUMINISTROS ELECTRICOS MORENO, S.A. (LA HOZ, 4	29002-MALAGA)	141 b) LOTT	15000
J-03173/97	26-10-97	MARIA DEL MAR DIAZ MORENO (SANTA MARIA DE GRACIA 5-4ºD	41008-SEVILLA)	141 b) LOTT	50000
J-00328/97	05-02-97	SALVADOR ANTUNEZ MORALES (CONDE FERREIRA, 1-4ºB	29009-MALAGA)	140 a) LOTT	25000
J-03134/97	24-10-97	CRISTOBAL DELGADO MADRID (PLAZA ORIHUELA, 1	23240-NAVAS DE SAN JUAN-JAEN)	141 c) LOTT	50000
J-00722/97	10-03-97	SEBASTIAN DURAN TORRES (MANUEL DE LA CHICA, 13	23620-MENGIBAR-JAEN)	141 b) LOTT	5000
J-03411/97	03-11-97	JOSE FERNANDEZ CHAMORRO (SAN LUCAS, 9	23005-JAEN)	141 b) LOTT	15000
J-01167/97	17-04-97	LA MORENITA, S.L. (JUAN SEBASTIAN ELCANO, 20	23740-ANDUJAR-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-03464/97	21-11-97	LA MORENITA, S.L. (JUAN SEBASTIAN ELCANO, 20	23740-ANDUJAR-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-01749/97	16-06-97	LA MORENITA, S.L. (JUAN SEBASTIAN ELCANO, 20	23740-ANDUJAR-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-03448/97	25-11-97	LA MORENITA, S.L. (JUAN SEBASTIAN ELCANO, 20	23740-ANDUJAR-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-00749/97	12-03-97	MANUEL ROJAS FRESNO (AV. ANDALUCIA, 32	23213-SANTA ELENA-JAEN)	140 c) LOTT	280000
J-03882/96	19-12-96	FRANCISCO SANCHEZ CORREDERA (MAS MARI 84 ATC 2	08923-STA. COLOMA GRAMANET-BARCELONA)	140 a) LOTT	100000
J-01181/97	18-04-97	TOP GIFTS, S.L. (PZA. QUINTO CENTENARIO	47008-VALLADOLID)	141 b) LOTT	50000
J-00718/97	10-03-97	VICENTE MARTINEZ SOLERA (PERIODISTA GIL, 79	46025-VALENCIA)	141 q) LOTT	230000
J-00105/96	12-01-96	TRANSCOSUR, S.A. (S. MARTIN VEGA, 14	28340-VALEMORO-MADRID)	142 b) LOTT	5000
J-00350/97	06-02-97	MAQUINARIA Y FERRETERIA IND. LA LUNA, S.L. (ISAAC ALBENIZ, 4	23008-JAEN)	141 b) LOTT	15000
J-00938/97	02-04-97	CARMEN FRANCISCO GONZALEZ (SAN GREGORIO, 11 A	23380-SILES-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-00736/97	12-03-97	TRANSPORTES CERRO POZO, S.L. (COLON, 11	13326-MONTIEL-CIUDAD REAL)	140 c) LOTT	50000
J-01698/97	06-06-97	JOSE ANTONIO TRUJILLO SALAS (PACO CERREJON, 6	23003-JAEN)	141 i) LOTT	60000
J-00904/97	31-03-97	MATECONS BEDAR, S.L. (SAN GREGORIO, S/N	BEDAR-ALMERIA)	141 b) LOTT	15000
J-03403/97	04-11-97	JESUS CORTES CORDOBA (SANTA ISABEL, 8	14500-PUENTE GENIL-CORDOBA)	142 a) LOTT	15000
J-00481/98	05-02-98	LA MORENITA, S.L. (JUAN SEBASTIAN ELCANO, 20	23740-ANDUJAR-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-00518/98	21-02-98	ROCHA Y RUIZ, S.L. (PALMERITA, 1	DOS HERMANAS-SEVILLA)	141 q) LOTT	50000
J-00449/98	26-01-98	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN DE DIOS (AVDA. ANDALUCIA, URB. UNAMA, 3	23700-LINARES-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-02014/98	09-04-98	EMP. GESTION MEDIO AMBIENTAL, S.A. (P.T. CARTUJA 93 P.N. ZELANDA. AV. ACACIAS S/N	41092-SEVILLA)	142 b) LOTT	10000
J-00682/98	05-03-98	CASTELLANO BLANCO, F. (TTE. CORONEL MORILLO, 6	23710-BAILEN-JAEN)	141 b) LOTT	50000
J-00161/98	15-01-98	HIERROS SERRANO GAMEZ, S.A. (DE MADRID	JAEN)	142 c) LOTT	10000

J-01050/98	21-03-98	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN DE DIOS (AVDA. ANDALUCIA, EDIF. LIMANA, 3 23700-LINARES-JAEN)	141 b) LOTT	50000	
J-00622/98	20-02-98	CORTES JIMENEZ, M (JANDULA, 1 23620-MENGIBAR-JAEN)	141 b) LOTT	50000	
J-00896/98	02-03-98	SERVICIO DE DISTRIBUCION FRIGORIFICA IBERICA, S.A. (PL. ANTONIO HUERTAS, 35 18020-GRANADA)	141 b) LOTT	50000	
J-02500/97	28-08-97	AUTOCARES VILLA DE MORILES, S.L. (SAN LORENZO, 2 4º DCHA. 29001-MÁLAGA)	142 a) LOTT	25000	
J-00129/97	22-01-97	HORMIALCA, S.L. (PAGO DE ALMUNIA, S/N 18151-OGUJARES-GRANADA)	141 b) LOTT	50000	
J-00486/97	21-02-97	JECARTRANS, S.L. (MARIANO DE CAVIA, 41 46014-VALENCIA)	141 q) LOTT	5000	
J-02258/97	31-07-97	SIMEON RUIZ, S.L. (GENERAL PERON, S/N 14004-CORDOBA)	141 b) LOTT	50000	
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (ptas.)
J-00678/94		TRANSPORTES RUMOZA, S.L. (ESLAVA, 6-1ª C. MÁLAGA)		140 a) LOTT	250000
J-00651/95		PELEUR, S.L. (CTRA. BAILEN-MOTRIL, KM, 145 18630-OTURA-GRANADA)		141 b) LOTT	50000
J-03766/94		JOSE CRISTOBAL BAEZA SILVA (LEPANTO, 13-1-B 04003-ALMERIA)		140 a) LOTT	250000
J-00500/94		ANTONIO GARCIA SANCHEZ (SAN PEDRO, 6 30331-JAVALI VIEJO-MURCIA)		140 a) LOTT	250000
J-02033/95		SIMEON RUIZ, S.L. (AVDA. GENERAL PERON, S/N 14005-CORDOBA)		141 b) LOTT	15000

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
H-10370/95	22-06-95	AUTOCARES JIMEBUS, S.L. (AVDA. ORTEGA Y GASSET, 161 29006-MÁLAGA)		140 a) LOTT	5000
H-10793/95	15-09-95	AUTOS LINEROS, S.L. (SAN GREGORIO, 1 41004-SEVILLA)		140 i) LOTT	250000
H-10990/95	09-10-95	FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ (VALENCIA, 25, 8º A 33210-GIJON-ASTURIAS)		141 q) LOTT	100000
H-13924/96	16-08-96	TERRATRAC, S.L. (AV. ANDALUCIA, 13 21001-HUELVA)		140 d) LOTT	250000
H-13705/96	16-07-96	ANTONIO NOVOA CRUZ (PEREZ PASTOR, 61 21450-CARTAYA-HUELVA)		140 e) LOTT	231000
H-13696/96	16-07-96	LAJO Y RODRIGUEZ, S.A. (RUFINO GONZALEZ, 23 28037-MADRID)		141 i) LOTT	90000
H-13726/96	18-07-96	TRANSPORTES CONDENSE LDA (QUINTA CONDE II RUA 11.IT.1464 SESIMBRA-PORTRUGAL)		140 a) LOTT	250000
H-13780/96	23-07-96	DANIEL VENEGAS ROMERO (CARLOS HAYA, 69 41011-SEVILLA)		140 a) LOTT	50000
H-13638/96	10-07-96	JUAN GONZALEZ ORTA (ALCALDE EMILIANO CABOT, S/N ISLA CRISTINA-HUELVA)		140 e) LOTT	250000
H-13929/96	17-08-96	RAFAEL GALLARDO COBO (AV. TORRE ROJO, 5 VILADECANS-BARCELONA)		141 q) LOTT	47000
H-09565/95	15-03-95	MORENO MOVIMIENTOS DE TIERRAS, S.L. (AVDA. DE SEVILLA, 26 41710-UTRERA-SEVILLA)		140 a) LOTT	250000
H-09519/95	11-03-95	MIGUEL ANGEL BLANCO FERNANDEZ (PASEO DE LA CHOPERA, 47 28100-ALCOBENDAS-MADRID)		140 a) LOTT	250000
H-09351/95	20-02-95	FRANCISCO CHAVERO VILLA (ALCUDIA, 52 41900-CAMAS-SEVILLA)		140 a) LOTT	250000
H-11131/95	24-10-95	SANYCAR ALBACETE, S.L. (SAN AGUSTIN, 71 02200-CASAS IBAÑEZ-ALBACETE)		141 q) LOTT	100000
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987); y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (ptas.)
GR-00292/98	03-01-98	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO (CTRA. SUSPIRO DEL MORO, 44 18698-OTIVAR-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-00084/98	03-12-97	FUENTES RIENDA ANGELES (CTRA. DE LA SIERRA, 64 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA)		141 i) LOTT	150000
GR-00085/98	03-12-97	FUENTES RIENDA ANGELES (CTRA. DE LA SIERRA, 64 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA)		141 a) LOTT	250000
GR-00295/98	08-01-98	SEVILLA GUTIERREZ MIGUEL (SUR, 10 18140-LA ZUBIA-GRANADA)		142 c) LOTT	150000
GR-00493/98	31-01-98	SEVILLA GUTIERREZ MIGUEL (SUR, 10 18140-LA ZUBIA-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-00975/98	09-03-98	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES MALAGA, S.L. (SIERRA DE CARTAJIMA, 13 29004-CHURRIANA-MALAGA)		140 d) LOTT	250000
GR-01151/98	16-03-98	MANUEL ANTONIO SANCHEZ GAMEZ (LAZO, 32 23485-POZO ALCON-JAEN)		141 c) LOTT	100000
GR-00187/98	16-12-97	CERVILLA MALDONADO ANTONIO (CJO RAMIREZ COS 04738-LA MOJONERA-ALMERIA)		142 k) LOTT	200000
GR-01959/97	01-09-97	HIERROS SERRANO GAMEZ, S.A. (OLIVARES TORREDONJIMENO, 27 23000-JAEN)		140 c) LOTT	460000
GR-01585/97	24-06-97	NOGALES PEREZ EMILIO (REYES CATOLICOS, 17 18360-HUETOR TAJAR-GRANADA)		142 e) LOTT	300000
GR-01787/97	10-08-97	VIATGES EUROPABRAVA, S.L. (CIUTADELLA, 20 17253-MONT-RAS-GERONA)		140 a) LOTT	250000
GR-01497/97	19-06-97	BAÑON CERDAN JULIAN (ALQUERIAS DE BELLVER, 92-4 46015-BENICOLET-VALENCIA)		141 p) LOTT	150000
GR-01199/97	22-05-97	AGUILAR BUENO ANTONIO (URB. EL MORO BLQ. D-2 18120-ALHAMA DE GRANADA-GRANADA)		142 d) LOTT	400000
GR-00127/98	13-12-97	BONET MARTIN FRANCISCO (COLINA SAN CRISTOBAL, 33 18690-ALMUÑECAR-GRANADA)		142 c) LOTT	150000
GR-01265/98	21-03-98	DAVID ESPAÑA, S.A. (PL. POLYSOL NV-8 PR-68 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA)		140 a) LOTT	250000
GR-02610/97	02-11-97	SA PACONSA FRANCE (RUE JEAN JAURES, 8 GRANADA)		142 l) LOTT	460000
GR-02080/97	15-09-97	CARDOSO PERAGON JUAN LUIS (VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS, 3 23009-JAEN)		140 c) LOTT	250000
GR-00612/97	15-04-97	ALI QUAAZIZ (TARAMBANA, 170 04700-EL EJIDO-ALMERIA)		140 a) LOTT	100000
GR-02230/97	15-10-97	TTES. ORTEGA RAMIREZ, S.L. (PROL. GANIVET, 5 18550-IZNALLOZ-GRANADA)		142 n) LOTT	100000
GR-02227/97	15-10-97	TTES. ORTEGA RAMIREZ, S.L. (PROL. GANIVET, 5 18550-IZNALLOZ-GRANADA)		142 n) LOTT	300000
GR-01569/97	26-06-97	TTES. PORTUARIOS, S.A. (MUELLE SAN BELTRAN TING 3 08039-BARCELONA)		142 k) LOTT	200000
GR-53253/96	28-07-96	AUTO ALHAMA DE TTES. S.L. (CTRA. DE LOJA, 11 18120-ALHAMA DE GRANADA-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-51785/96	01-03-96	JUAN JOSE CASAS VIZCAINO (FERNANDEZ DE MORATIN, 12 04740-EL PARADOR-ALMERIA)		141 p) LOTT	750000
GR-52927/96	02-06-96	MECANICA Y PORTES CAL, S.A. (DIDEROT, 62 B 29004-MALAGA)		140 a) LOTT	250000
GR-50986/95	03-12-95	MANUEL PAREDES GOMEZ (N.R. SAN DIEGO BL-146-C 41008-SEVILLA)		140 a) LOTT	250000
GR-48252/95	09-02-95	T.C.H. MADRID, S.A. (AVDA. ARBOLEDA, 12 28340-VALDEMORO-MADRID)		140 a) LOTT	250000
GR-52542/96	29-04-96	ANTONIO CHAVES GONZALEZ, S.A. (PELOTEROS, 21 18656-LECRIN-GRANADA)		141 b) LOTT	500000
GR-52293/96	18-04-96	BERNARDO POVEDANO BAÑOS REPRESENTANTE DE LANCHAS, S.A. (CAMINO RONDA, 118 18003-GRANADA)		141 b) LOTT	500000
GR-52295/96	18-04-96	LANCHA, S.A. (CAMINO DE RONDA, 118 18003-GRANADA)		140 c) LOTT	460000
GR-51219/95	24-12-95	VIAJES POZO ALCON, S.A. (BARCELONA, 2 17200-PALAFRUGELL-GERONA)		140 a) LOTT	250000
GR-52220/96	03-03-96	TRANSPORTES LAMAGRANDE, S.A. (AV. ASTURIAS, 14 24100-VILLABLANCO-LEON)		141 p) LOTT	500000
GR-52398/96	17-04-96	JUAN RUIZ ALCANTARA (RIO EBRO, 2 18600-MOTRIL-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-53976/96	28-10-96	LANCHA, S.A. (PASEO DE RONDA, 118 BAJO 18003-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-53679/96	22-08-96	MENSAJEROS ROUTIER (CRISTO DE LA YEDRA, 29 18005-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-52457/96	23-04-96	MOBISUR, C.B. (PUERTA DE LORCA, 22 18900-BAZA-GRANADA)		141 b) LOTT	500000
GR-50407/95	06-11-95	LANCHA, S.A. (CAMINO DE RONDA, 118 18004-GRANADA)		141 b) LOTT	500000
GR-50314/95	11-10-95	ANTONIO AVILES MORALEDAS (ERAS, 51 18563-TORRE CARDELA-GRANADA)		140 a) LOTT	250000
GR-49315/95	31-05-95	TRANSCORBONES, S.L. (PLG. IND. CORBONES CB 19 41540-LA PUEBLA DE CAZALLA-SEVILLA)		141 p) LOTT	500000
GR-48768/95	27-04-95	HORMIGONES DURCAL, S.A. (RAMBLA SECA, S/N 18650-DURCAL-GRANADA)		140 c) LOTT	275000
GR-53152/96	11-05-96	JOAQUIN VILCHEZ MONTOYA (PINTOR MURILLO, 28 18198-HUETOR VEGA-GRANADA)		141 c) LOTT	500000
GR-53158/96	21-05-96	JOAQUIN VILCHEZ MONTOYA (PINTOR MURILLO, 28 18198-HUETOR VEGA-GRANADA)		141 c) LOTT	500000
GR-53151/96	10-05-96	JOAQUIN VILCHEZ MONTOYA (PINTOR MURILLO, 28 18198-HUETOR VEGA-GRANADA)		141 c) LOTT	500000
GR-53155/96	19-05-96	JOAQUIN VILCHEZ MONTOYA (PINTOR MURILLO, 28 18198-HUETOR VEGA-GRANADA)		141 c) LOTT	500000
GR-02100/97	24-09-97	COSTA MELO COMPANHIA ITDA (RUA S LAZARO, 13 GRANADA)		141 q) LOTT	470000
GR-00492/98	31-01-98	SEVILLA GUTIERREZ MIGUEL (SUR, 10 18140-LA ZUBIA-GRANADA)		140 a) LOTT	231000
GR-52081/96	20-03-96	SILTURIA, S.L. (PS. SAGRERA, 16 CASA C-4 08690-SANT JUST DESVERN-BARCELONA)		140 a) LOTT	250000
GR-52082/96	20-03-96	SILTURIA, S.L. (PS. SAGRERA, 16 08690-SANT JUST DESVERN-BARCELONA)		141 q) LOTT	230000
GR-00402/97	05-03-97	CABRERA GOMEZ, J (CAPUCHINOS, 29 18600-MOTRIL-GRANADA)		141 b) LOTT	200000
GR-01885/97	05-08-97	MEVITRANS, S.L. (LA BRANCHA, 2 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA)		140 a) LOTT	250000
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto .Infringido	Sanción (ptas.)
GR-44446-0		AUTOCARES NATURA, S.A. (RIERA CASPRE, S/N 08370-CALELLA-BARCELONA)		140 a) LOTT	250000 Y 3M P
GR-39627/93		TRANSPORTES PONS E HIJOS, S.L. (SCHANDI ANDIA, S/N 29007-MALAGA)		140 a) LOTT	300000 Y 3M P
GR-46031-0		JOSE LUIS MARTIN CANO (CARRIL ALTO, 15 18120-ALHAMA DE GRANADA-GRANADA)		140 a) LOTT	250000 Y 3M P
GR-45843/94		ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ (BORMUJOS, 38 41016-SEVILLA)		140 a) LOTT	250000
GR-45844/94		ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ (BORMUJOS, 38 41016-SEVILLA)		140 d) LOTT	250000
GR-42201/93		SURETRAN, S.A. (AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 51 11200-ALGECIRAS-CADIZ)		140 a) LOTT	250000

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
CO-01128/98	13-03-98	HERRERA NIEVES, JOSE MARIA (CURADERO, 7	14200-PEÑARROYA-PUEBLONUEVO-CORDOBA)	141 b) LOTT	50000
CO-00722/98	10-02-97	QUESOL SDAD. COOP. AND. (PROLONGACION DE ESCAÑUELA, 1	14002-CORDOBA)	141 c) LOTT	100000
CO-01305/97	05-09-97	REYES REYES, F (JOAQUIN PAVON, 3	41400-ECUJA-SEVILLA)	141 c) LOTT	50000
CO-01737/98	13-05-98	RECUPERACIONES HNOS. OLIVA GARCIA, S.L. (CENTRAL, 1	41006-SEVILLA)	142 c) LOTT	15000
CO-01395/98	04-04-98	MORILLA AVILA, ANGEL (INFANTE DE MOLINA, 30	14700-PALMA DEL RIO-CORDOBA)	140 a) LOTT	250000
CO-00810/98	16-02-98	GUERRERO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER (JUAN XXIII, 3	41569-MARINALEDA-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
CO-00997/94		JOSE GARCIA SANCHEZ (MARQUES DE NERVION, 89	41005-SEVILLA)	140 a) LOTT	250000
CO-02269/94		ABRYAN, S.L. (PLG. DE CHINALES, PARCELA 56,17	14007-CORDOBA)	140 c) LOTT	250000

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, confirmando las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
CA-47296/96	23-11-96	SUBPRODUCTOS ANIMALES DEL SUR S.L. (VIRGEN DEL VALLE, 12	41700-DOS HERMANAS-SEVILLA)	141 q) LOTT	50000
CA-00666/97	14-03-97	AGUS TRAVEL TOUR, S.L. (URB. VALPARAISO, BQ. 2-5	11500-EL PUERTO DE SANTA MARIA-CADIZ)	142 a) LOTT	25000
CA-01667/97	13-06-97	JUAN MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ (C/TA. MADRID-CADIZ, KM.657	11500-EL PTO. STA. MARIA-CADIZ)	142 a) LOTT	25000
CA-43984/96	06-02-96	ARBEGUI, S.A. (ALDA DE MAZARREDO, 47-1	48009-BILBAO)	140 c) LOTT	460000
CA-01166/97	04-07-97	JUAN CASTRO GONZALEZ (LOLA FLORES, 6	11207-ALGECIRAS-CADIZ)	141 b) LOTT	50000
CA-00163/98	24-08-97	LUQUE VERDEJO (A. ISIDORO PAEZ, 4	41900-CAMAS-SEVILLA)	142 a) LOTT	25000
CA-45741/96	18-07-96	RAFAEL JESUS GONZALEZ GARCIA (BDA. LAS VIÑAS, BL. 21, 1ª	JEREZ-CADIZ)	140 a) LOTT	25000
CA-47169/96	16-11-96	CLARA TELLO, S.A. (PLAZA PANIZA, 10	41500-ALCALA GUADAIRA-SEVILLA)	141 q) LOTT	47000
CA-00220/97	21-02-97	DISLABER, S.L. (CORBETA-3-PALMONES	11370-LOS BARRIOS-CADIZ)	141 b) LOTT	50000
CA-00149/97	18-01-97	TRANSPORTES TORREÑO E HIJOS, S.L. (ANCHÁ, 3	11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ)	141 q) LOTT	47000
CA-00171/98	08-05-97	TTES. JEREZANOS HORMIGONES, S.A. (BDA. LIBERACION, 159	11405-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ)	141 i) LOTT	100000
CA-01228/97	15-09-97	CYRASA INTERNACIONAL (AVDA. JUAN MIRO, 15	29620-FUENGIROLA-MALAGA)	140 a) LOTT	100000
CA-00286/98	04-08-97	C.F. DISTRIBUCION DE ALIMENTACION, S.A. (AVDA. DE BURGOS, 133	28050-MADRID)	142 a) LOTT	25000
CA-00151/97	25-01-97	AUTOCARES LACT, S.L. (AVENIDA LA PAZ, 31	41013-SEVILLA)	141 p) LOTT	230000
CA-00152/97	25-01-97	AUTOCARES LACT, S.L. (AVENIDA DE LA PAZ, 31	41013-SEVILLA)	141 q) LOTT	47000
CA-01285/97	30-04-97	FRANCISCO GOMEZ CABRERA (SAN ANTONIO, 14	11000-ALCALA DE LOS GAZULES-CADIZ)	140 a) LOTT	50000
CA-44916/96	28-04-96	AUTOCARES HERMANOS RIOS, S.L. (EMILIO HURTADO, 19	29004-MALAGA)	141 r) LOTT	50000
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
CA-41424/95		FELIX DIAZ NAVARRO (AVDA. DE LA PAZ, 77, 1ª	SEVILLA)	140 a) LOTT	250000
CA-35649/93		VATRAMS. S.L. (POLG. VENECIA, 2	28850-TORREJON DE ARDOZ-MADRID)	140 a) LOTT	25000
CA-29588/92		FRIGORIFICA, S.A. (CTRA. N.I. KM.32,300	28750-SAN AGUSTIN DE GUADALIX-MADRID)	140 a) LOTT	250000
CA-40394/95		TTES. FRIGORIFICOS SEVILLANO-CANARIOS, S.A. (P.I. EL PINO, NAVE 59, PARCELA 17	41016-SEVILLA)	140 a) LOTT	25000
CA-41283/95		JOSE PITEL GARCIA (URB. LA JABEGA, 4	41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA)	141 i) LOTT	75000

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes,
sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada
y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos
en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación

de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de los siguientes recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1, Sevilla).

R. Alzada	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
AL-01380/98	05-02-98	MARTIN MARTINEZ, JM. (URB. NARANJOS, 4 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)		141 b) LOTT	50000
AL-02907/97	01-10-97	AMASESA TTE. DE VIAJEROS, S.L. (CARRIL DE CUENCA, 6 04770-ADRA-ALMERIA)		142 a) LOTT	25000
AL-01158/98	22-01-98	CONSTRUCCIONES GUTIERREZ UFARTE (S. MIGUEL, 40 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)		142 a) LOTT	15000
AL-01033/98	14-01-98	ESTRUCTURAS HNOS. LAÑEZ CAZORLA, S.L. (PASEO DEL HUERTO EDF. 2.6. 04628-ANTAS-ALMERIA)		142 n) LOTT	25000
AL-02891/97	09-10-97	GUIRADO GUERRERO, J. (HUMILLADERO, 3 04006-ALMERIA)		141 q) LOTT	230000
AL-00856/98	23-12-97	TOMAS MUÑOZ DEL RIO (JUAN DE VALLADOLID, 21, 4 G 47013-VALLADOLID)		141 i) LOTT	50000
AL-01968/97	18-06-97	JOSE VALVERDE AYALA (CTRA. LAS MINAS, 1-1 G 04560-GADOR-ALMERIA)		141 q) LOTT	230000
AL-01492/98	18-02-98	ALHMABRA HOSPITALARIA, S.L. (POLG. JUNCARIL PARC. 125 18210-PELIGROS-GRANADA)		142 a) LOTT	25000
AL-02657/98	19-05-98	GUTIERREZ PULIDO, F. (SAN FRANCISCO, 46 23100-MANCHA REAL-JAEN)		142 i) LOTT	46000
AL-01539/98	19-02-98	SERVICIOS GRANADINOS DE PAQUETERIA S.L. (PGNO. JUNCARIL PARC. R-240 18220-ALBOLOTE-GRANADA)		142 b) LOTT	5000
AL-02559/97	02-07-97	LUIS GARCIA CRUZ (LARGO CABALLERO, 1-1-3 04008-ALMERIA)		142 c) LOTT	15000
AL-02011/98	27-03-98	FRANCISCO GARCIA ERVILLA (JUAN DE AUSTRIA, 2 04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA)		140 d) LOTT	250000
AL-02685/98	21-05-98	ANA LITRILLA CARREÑO (CRT. MARIN, 5 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)		140 c) LOTT	100000
AL-02925/98	15-06-98	ARIDOS TTES. JÁLILLOS, S.A. (BONIFAZ, 8 04770-ADRA-ALMERIA)		141 p) LOTT	30000
AL-03276/98	02-07-98	INDUSTRIAS PLASTICAS OLLERIA, S.L. (AVD. DIPUTACION, 114 46850-L' OLLERIA-VALENCIA)		142 a) LOTT	15000
AL-02401/98	29-04-98	JUAN DIAZ ANGEL 30850-AGUILAS-MURCIA		142 k) LOTT	40000
AL-02470/98	06-05-98	ARIDOS TTES. JÁLILLOS, S.A. (BONIFAZ, 8 04770-ADRA-ALMERIA)		142 n) LOTT	25000
AL-01765/97	14-05-97	ANDRES SANTIAGO FERNANDEZ (PUERTO PALLARES CARRIL, 5 04738-VICAR-ALMERIA)		142 a) LOTT	15000
AL-00116/98	23-09-97	PROCHICKEN, S.L. (CTRA. DE URICAL, KM. 1 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA)		141 q) LOTT	100000
AL-02078/97	20-06-97	TOMAS MARIN AMAT (PLAZA BARCELONA ESTACION DE AUTOBUSES 04006-ALMERIA)		140 a) LOTT	250000
AL-00498/98	19-11-97	AUTOBUSES ANDARAX, S.L. (AVD. OASIS, 47 04700-EL EJIDO-ALMERIA)		140 a) LOTT	250000
AL-00062/98	15-10-97	MARIA ISABEL CELDRAN GARCIA (VICENTE ALEXANDRE, 23 2 A 30011-MURCIA)		142 n) LOTT	25000
AL-01763/97	19-05-97	MATIAS SOTO VICENTE (LA ROSICA, S/N 04140-CARBONERAS-ALMERIA)		140 a) LOTT	250000
AL-02883/98	18-06-98	GARCIA ERVILLA, F. (JUAN AUSTRIA, 27 04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA)		140 d) LOTT	125000
AL-02652/98	04-06-98	PEDRO JOSE LOPEZ CAÑADAS (CAMINO CARRETERO, 26 04897-PECHINA-ALMERIA)		140 a) LOTT	250000
AL-00977/98	10-01-98	INGENIERIA Y SISTEMAS AGRICOLAS, S.L. (SALAMANCA 04710-SANTA MARIA DEL AGUILA-ALMERIA)		141 b) LOTT	50000
AL-02365/97	22-08-97	TRANSPORTES ORTEGA RAMIREZ, S.L. (JOSE ANTONIO, 9 18550-IZNALLOZ-GRANADA)		142 a) LOTT	25000
AL-00653/98	02-12-97	JOSE M. REYES PINO (SEVILLA 29-3 IZQUIERDO 29009-MÁLAGA)		142 a) LOTT	15000
AL-00834/98	19-12-97	TRANSPORTES BUYTRAGO, S.A. (CIUDAD REAL, 12 28023-MADRID)		141 p) LOTT	200000
AL-00904/98	30-12-97	TRANSEP, S.L. (CRT. TARAMBANA, 374 04700-EL EJIDO-ALMERIA)		142 k) LOTT	47000
AL-01844/97	21-04-97	RUIZ GUILLEN, S. (RIO CAÑAMARES, 9 LA GANGOSA 04738-VICAR-ALMERIA)		142 b) LOTT	5000
AL-01292/97	04-04-97	E. BONILLA VALVERDE (CTR. MARIN LOMI. 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)		141 i) LOTT	225000
AL-02117/97	10-07-97	MARCOS FERRIZ, J. (S/TORCUATO, 7 18500-GUADIX-GRANADA)		141 i) LOTT	150000
R. Revisión	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
AL-00778/94		TRANSQUIVA QUIMICA, S.L. (VELAZQUEZ, 15 03690-SAN VICENTE RASPEIG-ALICANTE)		142 a) LOTT	25000

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
sobre la Orden de 4 de junio de 1999, por la que
se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la
resolución del expediente sancionador núm. 14/97.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 4 de junio de 1999, a don Manuel

Ceada Aguilar se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Orden de 4 de junio de 1999.

Visto el recurso ordinario interpuesto por doña Isabel Sosa Lorenzo y don Manuel Ceada Aguilar, la primera como representante legal de la sociedad Adamarti, S.L., con domicilio social en C/ Lirios, s/n, de Isla Cristina, y el segundo con domicilio en C/ 29 de Julio, núm. 11, de Isla Cristina (Huelva), contra la Resolución de la Dirección General de Pesca, de fecha 4 de marzo de 1998, recaída en el expediente sancionador núm. 14/97, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En virtud de las Actas de Inspección núms. 323, 330, 1.106, 1.109 y 1.237 levantadas con fechas 22, 23, 24 y 25.5.95 y 14.6.95 por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se constataron los siguientes hechos:

Se encuentra a la mencionada embarcación faenando al rastro remolcado sin autorización:

Día 22 de mayo de 1995, posición geográfica 37°11'1 N y 07°01'8 W.

Día 23 de mayo de 1995, posición geográfica 37°10'9 N y 7°2'5 W (zona de cría y engorde, comprendida entre los meridianos de la Punta del Gato y el de la Luz Blanca de Umbría).

Día 24 de mayo de 1995, posición geográfica 36°51'1 N y 6°26'7 W.

Día 25 de mayo de 1995, posición geográfica 36°57'6 N y 6°31'3 W.

Día 14 de junio de 1995, posición geográfica 36°52 N y 6°27'7 W (zona comprendida entre los paralelos de Torre Salabar y el de Bajo de Guía)

Interesada la valoración del buque, la Inspección dependiente de la Capitanía Marítima de Huelva la estimó en la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.).

2. Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador y, tras los trámites subsiguientes legalmente establecidos, recae Resolución del Director General de Pesca, fechada el 4 de marzo de 1998, en la que se acuerda imponer a Adamarti, S.L., como armador y don Manuel Ceada Aguilar, como patrón de la mencionada embarcación, unas multas en cuantía de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 ptas.) por cada una de las dos infracciones, lo que hace un total de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000 ptas.), por infracción de la normativa de Pesca Marítima, de la que responderán con carácter solidario.

3. Contra la referida Resolución, los interesados interpusieron recurso ordinario, en el que, en síntesis, alegan lo siguiente:

- Caducidad del procedimiento por haber superado el plazo contemplado en el art. 20.4 del R.D. 1398/93, que regula el Procedimiento de la Potestad Sancionadora.

- Vulneración del principio de presunción de inocencia, reconocido en el artículo 24 de la Constitución española, al declararse en la Resolución probados los hechos denunciados sin que se haya ratificado por los funcionarios en fase de prueba lo contenido en las actas de inspección. No teniendo, pues, las denuncias de los funcionarios valor probatorio. Según la aplicación que hizo la STC 18/1.81 de los principios que rigen el ordenamiento Jurídico Penal al P. Sancionador administrativo, únicamente se podrá interponer una sanción administrativa cuando en el expediente haya existido una actividad probatoria practicada con todas las garantías, correspondiendo la carga de la prueba a Administración Sancionadora.

- Incorrecta forma de actuar de los inspectores, pues el acta levantada desde el helicóptero no es notificada al interesado, desconociendo éste tal eventualidad y por ello no puede ser considerada como prueba de cargo suficiente.

Solicita se declare el sobreseimiento del acto administrativo impugnado por caducidad del procedimiento y por vulneración de presunción de inocencia.

A los precedentes hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Consejería de Agricultura y Pesca la Resolución del presente recurso ordinario, en virtud de lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

Segundo. Los recurrentes gozan de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en los arts. 32 y 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, respectivamente.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales, y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legal establecido.

Cuarto. Examinadas las alegaciones que se formulan por los recurrentes, en la interposición del recurso que se resuelve, y del examen del acuerdo de iniciación del procedimiento, Propuesta del Instructor, y Resolución de la Dirección General de Pesca, de fecha 4 de marzo de 1998, aparecen suficientemente motivados los hechos imputados al recurrente y su correcta tipificación jurídica.

Dichas alegaciones no son suficientes para desvirtuar las imputaciones realizadas, puesto que en ningún momento ha aportado o propuesto prueba alguna en su descargo que desvirtúe la presunción de veracidad del acta de inspección, toda vez que a tenor de lo que dispone el párrafo 3 del art. 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público, observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados.

Respecto a la vulneración del principio de presunción de inocencia, ha sido debidamente rebatida en la fase de instrucción, por lo que existe una remisión a la fundamentación de la Resolución recurrida.

Por último, en la actuación inspectora no existe irregularidad, pues es norma común en la actuación de la inspección pesquera comunicar desde el helicóptero que la embarcación está siendo inspeccionada y denunciada (normalmente por megafonía). El acta se ve reforzada por un complejo reportaje que delata la realidad de los hechos y unas exhaustiva carta náutica que gracias al sistema G.P.S. utilizado clarifica la zona de faena de la embarcación. Unido al informe de ratificación.

Reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo establece que la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a toda obra de los órganos administrativos y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en vía administrativa como contenciosa, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos pueda quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias y cualidad de los hechos denunciados (Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979 y 14 de diciembre de 1990).

Los hechos imputados, ciertos y probados, no desvirtúan por los expedientados, son constitutivos de sendas infrac-

ciones administrativas a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 19 de octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 178, de 9.11.94), y en el punto 4.º, letras a) y b), de la Orden de 7 de mayo de 1987 (BOE núm. 119, de 19.5.87), tipificadas como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de junio, sin que en ningún caso pueda exceder la cuantía, con los incrementos previstos en los apartados 2 y 3 del mismo art. 7, del 35% del valor del buque, sus aparatos y pertrechos, según valoración oficial de los mismos.

En cuanto a la alegación que hacen los interesados de la caducidad del procedimiento sancionador, en relación a la misma, hay que decir que en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería, establece que el plazo máximo para resolver los expedientes sancionadores en materia de pesca es de un año.

Por su parte, el apartado 2 del artículo único del mismo Decreto establece que los procedimientos relacionados en el Anexo II, entre el que se encuentra el que nos ocupa, se entenderán caducados en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo establecido para resolver.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el Acuerdo de Iniciación se dictó el 17 de febrero de 1997 y la Resolución recayó el 4 de marzo de 1998, no ha transcurrido el plazo de un año y treinta días hábiles citado, por lo que no puede entender caducado el procedimiento sancionador seguido contra el recurrente.

En su virtud, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; Ley 53/82, de 13 de julio, de infracciones que en materia de pesca marítima comentan los buques españoles, cualquiera que sea el ámbito de su comisión y sanciones; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 35/87, de 11 de febrero; la normativa de la UE, y demás normativa concordante y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Isabel Sosa Lorenzo y don Manuel Ceada Aguilar y, en consecuencia, mantener en sus propios términos la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 4 de marzo de 1998, en el que se acordó imponer a Adamarti, S.L., y a don Manuel Ceada Aguilar, con multa de ochocientas cuarenta mil pesetas (840.000 ptas.), de la que responderán los inculpados de forma solidaria, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de Pesca Marítima.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la Orden transcrita, que es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 5 de noviembre de 1999.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas. Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Capataz.

Número: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase:

Categoría, responsabilidad o especialización:

Código de identificación en la plantilla: 305005.

Título exigido: Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente o equiparado.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Destino. La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Asimismo, es de aplicación el Reglamento Interno de Provisión de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

1.5. Efectos vinculantes. Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) Ser funcionarios en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

g) Pertenecer al Grupo D.

h) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Conserjería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspi-

rantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de seiscientos pesetas (600), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, de Huelva), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros

suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos:

Por cada una de las titulaciones superiores en el mismo área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 0,50 puntos

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a') Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Méritos específicos:

a') Por cada mes completo de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

A) Méritos generales:

- Méritos profesionales: 3,00 puntos.
- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los Anexos I y II.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Al tratarse de turno de promoción interna, se establece exención para los aspirantes de aquellas materias cuyos conocimientos se acreditaron suficientemente en las pruebas de ingreso en la subescala de procedencia, esto es, de los siguientes temas comunes: 1, 2, 3, 5.

Si el tema a que se refiere el primer párrafo de este apartado b) resultare ser uno de los que se señalan anteriormente como exentos para los aspirantes en su turno de Promoción Interna, se elegirá al azar un tema de entre aquéllos en que no concorra tal circunstancia.

Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos. La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal

en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de

esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO II

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Topografía. Aparatos. Planos. Perfiles longitudinales y transversales. Replanteo de curvas horizontales y verticales. Replanteo de rasantes. Replanteo de obras de fábrica.

Tema 2. Geología. Conocimiento de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes. Cualidades elementales de los materiales.

Tema 3. Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra, obras de fábrica, firmes y pavimentos y otros elementos.

Tema 4. Elementos geométricos de la carretera. Definición de los elementos de trazado en planta y en alzado.

Tema 5. Conceptos de explotación y viabilidad de las carreteras. Definición de las distintas zonas contiguas a la

carretera. Dominio público, servidumbre y afección. Líneas de edificación.

Tema 6. Señalización. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

Tema 7. Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las obras de fábrica. Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.). Ejecución de las distintas unidades. Encofrados. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 8. Normas para la ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las obras de tierras. Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos). Desmante en tierra. Desmante en roca. Terraplenes. Pedraplenes. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 9. Normas para la ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para explanada, sub-base y base. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de la obra.

Tema 10. Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales bituminosos y áridos para tratamientos superficiales. Descripción, interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

Tema 11. Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir las mezclas bituminosas en caliente y en frío. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 12. Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los pavimentos rígidos. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 13. Normas para la ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para drenajes. Cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución). Descripción, interpretación de los materiales y ejecución de las obras.

Tema 14. Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para elementos complementarios de las obras de carreteras. Señalización vertical y horizontal. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas antirruídos. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 15. Maquinaria para movimiento de tierras. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de excavaciones y explanación de tierras. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de excavaciones en roca. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de compactación.

Tema 16. Maquinaria para obras de fábrica. Descripción, características y rendimientos de hormigoneras. Descripción, características y rendimientos de vibradores. Centrales de hormigonado y transporte de hormigón.

Tema 17. Maquinaria para firmes y pavimentos. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria para conservación de firmes. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de puesta en obra de mezclas asfálticas. Descripción, características y rendimientos de planta de mezclas asfálticas.

Tema 18. Equipos para movimientos de tierras. Organización de equipos para excavaciones en roca, incluso con utilización de explosivos. Organización de equipos para excavaciones en tierras. Organización de equipos para apertura o limpieza de cunetas. Organización de equipos para construcción de terraplenes o pedraplenes. Organización de equipos para ejecución de drenajes profundos.

Tema 19. Equipos para obras de fábrica. Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábrica.

Tema 20. Equipos para firmes. Organización de equipos para construcción de bases o sub-bases con zahorras. Organización de equipos para ejecución de pavimentos de macadam.

Tema 21. Organización de equipos para ejecución de pavimentos con mezclas asfálticas en frío. Organización de equipos para ejecución de mezclas asfálticas en caliente. Organización de equipos para ejecución de riegos asfálticos. Organización de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheo.

Tema 22. Equipo para obras complementarias. Organización de la señalización en la construcción de distintas obras. Organización de brigadas para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de brigadas para plantaciones y podas. Organización de brigadas de conservación para barrios, limpieza de calzadas y zonas contiguas. Organización de equipos para la conservación de taludes.

Tema 23. Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las distintas carreteras. Vallas y cerramientos. Conducciones aéreas y subterráneas. Edificaciones. Infracciones a la legislación vigente.

Tema 24. Legislación laboral. Redacción de partes de bajas y altas en la Seguridad Social. Partes de accidentes. Redacción de una cuenta de jornales.

Tema 25. Las Carreteras en la Provincia de Huelva. Carreteras del Estado. Carreteras de la Junta de Andalucía. Carreteras Provinciales.

Tema 26. La Red de Carreteras Provinciales de Huelva. Características generales.

Tema 27. Las Carreteras Provinciales en la Zona de la Sierra de Huelva. Características principales.

Tema 28. Las Carreteras Provinciales en la Zona del Andévalo de Huelva. Características principales.

Tema 29. Las Carreteras Provinciales en la Zona de la Costa de Huelva. Características principales.

Tema 30. Las Carreteras Provinciales en la Zona del Condado de Huelva. Características principales.

Tema 31. Emplazamiento de las graveras y canteras en las distintas zonas de la Provincia de Huelva. Características de dichos materiales.

Tema 32. Nociones de los costos en la Provincia de Huelva de los materiales. Medios auxiliares a emplear en las obras de Carreteras.

Diligencia: Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de febrero de 1999.

Huelva, 26 de febrero de 1999.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 3466/99).

Don Ildelfonso del Jesús García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hacer saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de noviembre de 1999, se acordó la aprobación inicial de la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

- Permuta de espacio edificable por zona verde y espacio libre a suelo edificable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 1/97, de adaptación del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y disposiciones concordantes del Reglamento de Pla-

neamiento, este expediente de modificación queda expuesto al público por plazo de un mes, cuyo cómputo se efectuará a partir del inmediato día hábil siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Begíjar, 15 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Ildefonso del Jesús García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO sobre información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3213/99).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-41/98.

Interesado: Don Rafael Manuel Delgado Badillo.

Asunto: Ocupación temporal 200 m² de terrenos, con destino a cría de ganado vacuno.

Monte afectado: Bujeo.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneo a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP. 3592/99).

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de noviembre del presente año, resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Actuación ED-AA-6 Cruz de la Degollada, promovido por Mercado de San Fernando, S.L.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días, a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92, en vigor dicho precepto legal para las Comunidades Autónomas en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan por carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra, a disposición de los posibles interesados, la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 22 de noviembre de 1999.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO del acuerdo de aprobación inicial del 31 de marzo del presente del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta.

A instancia de la Junta de Compensación del Sector-F de Almensilla, la cual quedó legalmente inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la CPTU en el Libro 1, Página 66 con el número 66, el Pleno Municipal ha aprobado inicialmente el expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 1/1992) cuyo contenido se mantiene en vigor por la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, a fin de expropiar e incorporar los terrenos de aquellos propietarios del Sector-F de Almensilla que no se han incorporado a dicha Junta de Compensación, y poder llevar a cabo la ejecución del proyecto de Urbanización, formulando la relación concreta e individualizada en la que se describen los aspectos materiales y jurídicos de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Cualquier persona podrá aportar por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla, sito en Plaza de la Iglesia, núm. 2, las observaciones y reclamaciones que estime conveniente, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

El plazo para formular objeciones es de 1 mes, a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el BOJA, BOP de Sevilla, en el Diario de mayor circulación de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almensilla.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el Área Técnica Municipal, cualquier día laborable, en horas de 9,00 a 14,00.

Almensilla, 22 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Alberto Mendoza Ufano.

Anuncio de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Tasación Conjunta contra los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Sector-F, de Almensilla, que se cita. Urgente.

Relación de los 44 afectados.

Nº EXP.	Nº LETR	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	DOMICILIO	POBLACION	CP	PROVINCIA	SUPERFI	PAC.
1	6	BLANCO FERRERO	DOMINGO	0	S. JUAN		41920	SEVILLA	1315	7832107
2	14	VELAZQUEZ ARROYO	JUAN PEDRO	31091065	AV. DE TARSO, 11 POLG. S. P	SEVILLA	41007	SEVILLA	862	7832117
3	45 A	PAVON PONCE	SEBASTIAN	28407826	C/ CALONGE, 9	CAMAS	41900	SEVILLA	1037	7832182
4	75 A	GALLARDO SALSO	JULIA	0	C/BETIS, 7	S. JUAN	41920	SEVILLA	1500	7832701
5	76 B	DORADO PALOMA	JOSE M.	26375178	C/ FRANCISCO GUTIERREZ, 4 3º D	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	1250	7832759
6	116 B	CIFUENTES BARROSO	ANTONIO	28007974	URB. STA. IGLESIA	ALMENSILLA	41111	SEVILLA	1118	8029916
7	119	SUAREZ ROMERO	JOSE	0			41100	SEVILLA	5074	8028921
8	120 A	HERNANDEZ MORAL	MANUEL	0			0		1888	8029924
9	122	MARTIN COSTALES	JOSE	27885258	C/GUADALQUIVIR, 19	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2500	8029925
10	130	SANCHEZ MEDINA	JUAN	31477062	C/ ALCALDE PROSPERO CASTAÑO	S. JUAN	41920	SEVILLA	3171	8029934
11	131 D	SOTO GARCIA	MIGUEL	75318885	C/ MILAGRO N°34	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	4500	8029937
12	131 E3	RUBIO VERDEJO	ANTONIO	28035968	C/ BLANCA PALOMA, 35	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	5000	8029941
13	131 E4	GUERRERO CABELLO	ANTONIO	0			0		1250	8029940
14	132 A	GARRIDO LOPEZ	FRANCISCO	0			0		2500	7925506/7/8
15	132 I2	AGUILERA CORTES		0			0		2500	8029943
16	133 G1	DURAN VAZQUEZ	ANTONIO	0			0		3000	7925526
17	133 G2	GUERRERO TORRES	Mª JOSE	0			0		3000	7925525
18	133 H3	BIZCOCHO CAMACHO	MANUEL	27809976	C/ BEQUER 6	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2520	7925522
19	135 A	SANCHEZ RODRIGUEZ	ISABEL	27828370	C/ JUPITER, 27 2º D	SEVILLA	41003	SEVILLA	3171	8022903
20	136 F3	ALCAZAR RUEDA	JOSE	27871505	C/SINCA, 9	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2500	84259A6
21	138	GUTIERREZ BORRERO	MANUEL	0					2500	8425909
22	139	GUTIERREZ BORRERO	JOSE MANUEL	27906603	C/ SEVERO OCHOA, BLO.B, BAJO B	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	3300	84259B7
23	143	BIZCOCHO MONROBE	MARGARITA	27830303	C/LAGUNA, 14	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2500	8425904
24	145 A	GONZALEZ PORRAS	CRISTOBAL	0	PLZ. SAN ANTONIO, 7	PRUNA	41670	SEVILLA	2500	8425901
25	145 B	PIÑERO DURAN	JOSE	31496834	C/ JUAN DIAZ SOLIS N°9 BL. 4	SEVILLA	41010	SEVILLA	2500	8523049
26	148	RODRIGUEZ GONZALEZ	DIEGO	27874347	C/ JUAN DE AUSTRIA, 37	S. JUAN	41920	SEVILLA	3821	84259B5
27	149 A	BARRERA CALDERON	JACINTO	27903458	C/DOLORÉS CASADO, 40	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2800	84259B2
28	156 C	CORDOBA PARRADO	MIGUEL	28172020	AV. BLANCA PALOMA, 40	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	3000	8425978
29	156 I	MARIN OTERO	JUAN	75595108	C/ JEREZ DE LA FRONTERA, 2, BAJO	S. JUAN	41920	SEVILLA	1500	8425972
30	161 B	MOLINA HERRERA	MATILDE		AVDA. DE PALOMARES N° 68	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2000	8425969
31	166	MARTOS TEJERO	MIGUEL	28374030	FEDERICO MAYO GAYARRE, 15 3º D	SEVILLA	41006	SEVILLA	5000	8425942
32	168 B	CONDE CORTES	MANUEL	28116222	CIUDAD ALJARAFA, CONJ. 20-2º-16	MAIRENA DEL	41927	SEVILLA	3060	8425942
35	170 B	GOMEZ ATIENZA	RITA	75320033	C/ CARNE, 86	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	5000	8425936
36	173 A	MARINA CASTILLO	LUIS	27816233	C/ CARRETERO, 274	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	7899	8425932
37	180 A	GONZALEZ PINEDA	SALVADOR	27816040	C/ JOSEFA LLANO, 41	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	1400	8425921
38	185 E	ESCARRAZA BLANCO	FRANCISCO	36564318	C/ CARRETERO	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	914	8620030
39	189	GARZON FUENTES	ANTONIO	0	C/1ª DE MAYO (KIOSKO)	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2154	8519912
40	192 B	BIZCOCHO GUIASOLA	JOSE	0	C/SAN PEDRO, 27	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	1008	8519921
41	196 B	ROSA GOMEZ DE LA	MANUEL	27816050	C/TINAJERIA, 11	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	1500	8519916
42	199 B	ROSA GOMEZ DE LA	MANUEL	27816050	C/ TINAJERIA, 11	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	1411	8319905
43	201	GARCIA LOPEZ	JUAN	28238391	C/ PALOMAR, 6	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2659	8319904
44	202	GARCIA LOPEZ	JUAN	0	C/EL PALOMAR, 6	CORIA DEL RIO	41100	SEVILLA	2708	8319903

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, del concurso para otorgamiento de concesiones para la construcción y explotación de industrias de transformación de la pesca en la zona de servicio del puerto de Estepona (Málaga). (PP. 3430/99).

Se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Proceder a declarar desierto el concurso convocado para el otorgamiento de concesión para la construcción y explotación de industrias de transformación de la pesca, en la zona de servicio del puerto de Estepona, toda vez que al mismo no ha sido admitida la única proposición presentada, al incurrir en deficiencias técnicas insubsanables, en su reunión de fecha 26 de octubre de 1999».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CP LA SANTA CRUZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 614/99).

Centro C.P. La Santa Cruz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Antonio Miguel Montesinos Pardo, expedido el 3 de diciembre de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de treinta días.

Moreda, 2 de marzo de 1999.- El Director, José Soto Navarro.

IES SEVERO OCHOA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3434/99).

Centro: I.E.S. Severo Ochoa.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Virginia Raya Blázquez, expedido el 4 de octubre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de treinta días.

Granada, 10 de noviembre de 1999.- El Director, Valentín Martínez González.

SDAD. COOP. AND. TOLDOS Y PERSIANAS ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 3616/99).

En la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Jaén el día 22 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio social, sito en Jaén, calle La Iruela, núm. 15, del Pol. Los Olivares, la totalidad de los socios de la Sdad. Coop. And. Toldos y Persianas Andalucía han tomado el siguiente acuerdo: Transformar la Sdad. Coop. And. Toldos y Persianas Andalucía en una Sociedad Limitada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- Antonio Gutiérrez González, 28.358.489-H.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63